

El Salvador: ¿Justicia transicional? ¿Impunidad tradicional?

Benjamín Cuéllar Martínez

La gente en realidad, una vez ha perdido a la familia se encierra en el dolor y no le encuentra, quizás, como la importancia de expresarlo aunque lo sienta.

O no siente la confianza en nadie para decir ‘quiero hablar todo esto’. Entonces, eso es una de las cosas que tenemos: no hay confianza en el sistema.

*Entonces la víctima sigue siendo la víctima.
Y peor que la víctima es la gente más humilde y más pobre.
(María Santos Miriam Rodríguez de Chicas)*

Introducción

El irrespeto a las mayorías populares¹, materializado en la violación sistemática de su dignidad, fue causa y consecuencia de una guerra que durante más de once años destrozó vidas y valores, infraestructura y patrimonios; despedazó una sociedad que de incluyente y equilibrada en sus diversos ámbitos, no tenía nada. Esa realidad le negaba equidad, justicia y participación política al conjunto más amplio de la población. El cambio radical de semejante escenario era aspiración generalizada que se afincó, dentro y fuera del país, al final del largo enfrentamiento armado entre el Gobierno de la época y el entonces insurgente Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN).

La dimensión del drama humano salvadoreño, por su número y sus características, la certificó el informe de la Comisión de la Verdad. Su sugerente título reflejaba lo dicho: “De la locura a la esperanza”. Las causas estructurales que ampliaron la represión gubernamental, generaron la violencia guerrillera y desataron el conflicto bélico –con sus manifestaciones más atroces²- constituyeron la máxima expresión de la primera. En tal contexto, y durante un largo período³, el desempeño del sistema de justicia permaneció “atrapado sin salida” por los poderes fácticos⁴. Pasada “la locura”, asomó la “esperanza” de construir un El Salvador distinto. Una “casa común” donde toda la gente, sin distingo, habitara; un hogar edificado con unos “planos” en los que estaban claros sus cimientos⁵.

Naciones Unidas bautizó como “el camino a la paz” al conjunto de acuerdos entre las partes beligerantes. Era la llave maestra para cerrarle la puerta al conflicto armado y abrirla al legítimo anhelo de alcanzar una convivencia colectiva segura y en armonía. Eso dista mucho de la precaria situación que predomina veinte años después del fin de las hostilidades, pues lo que se buscaba era una sólida y duradera paz fundada en la verdad y la justicia para las mayorías populares, en todos los ámbitos de las relaciones sociales.

Verdad y justicia para las víctimas de violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, que fueron graves y muy numerosas. Se estima en 70 000 las víctimas fatales de dicha guerra, entre 1980 y 1992. Pero, además, verdad y justicia para sus victimarios y el país. Se trata, también, de que el perpetrador recupere su condición de persona mediante la investigación objetiva de su responsabilidad y un juicio imparcial de esta, con todas las garantías debidas, para recibir el

- 1 Para Ignacio Ellacuría esa población “vive en unos niveles en los que apenas puede satisfacer las necesidades básicas fundamentales” y está “marginada frente a unas minorías elitistas, que siendo la menor parte de la humanidad utilizan en su provecho inmediato la mayor parte de los recursos disponibles”. Su condición de desposeída no deviene de “leyes naturales o por desidia personal o grupal, sino por ordenamientos sociales históricos” que la sitúan “en posición estrictamente privativa y no meramente carencial” de lo que le es debido, por su explotación o porque indirectamente se le impide “aprovechar su fuerza de trabajo o su iniciativa política”.
- 2 Ejecuciones sumarias, detenciones ilegales, torturas, desapariciones forzadas y masacres, entre las principales.
- 3 Previo a las elecciones presidenciales, legislativas y municipales de 1972, la represión oficial ya era grave. Tras estas y un golpe de Estado fallido, se agravó. Dos antecedentes importantes para entender el clima económico, social y político cada vez más “caliente”: la guerra con Honduras en julio de 1969, junto al secuestro y asesinato en febrero de 1971 de Ernesto Regalado –miembro de las “catorce familias” más poderosas del país– realizado por una incipiente guerrilla. Ver: Cuéllar, B. (2007). El Salvador. En: Fundación para el Derido Proceso Legal. *Víctimas sin mordaza. El impacto del sistema interamericano en la justicia transicional en Latinoamérica: los casos de Argentina, Guatemala, El Salvador y Perú*. México: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. P-p. 56-67. Disponible en: <http://www.dplf.org/uploads/1202485080.pdf>
- 4 “Muchas de estas acusaciones hechas de represión, intimidación e imposición son muy difíciles de demostrar sin la cooperación del Gobierno, la Asamblea Legislativa y los Tribunales de Justicia. Solo la serenidad que proporcionará el paso de los años podrá probar el grado en que respondieron a la realidad” (p. 51). En: Hernández-Pico, J., (et. al.). (1973). *El Salvador: Año político 1971-1972*. Publicaciones de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. Guatemala: Editorial Piedra Santa.
- 5 Primer acuerdo entre el Gobierno y el FMLN en Ginebra, el 4 de abril de 1990. Estableció como propósitos del proceso: acabar la guerra por la vía política en el corto plazo, democratizar el país, garantizar el respeto irrestricto de los derechos humanos y reunificar la sociedad.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

perdón, si así lo quieren sus víctimas⁶. Para El Salvador, la sangre que continúan derramando las mayorías populares no comenzará a disminuir hasta que la sociedad y los órganos gubernamentales le planten –de una vez por todas– un decidido y definitivo alto a la impunidad. Si hace dos décadas se logró superar la violencia política, el gran desafío actual es superar una política que genera otras violencias. Se trata de la falta de castigo al crimen.

A esta irresponsable conducción de la “transición”, le queda al país como “anillo al dedo” lo que en 1996 afirmó el querido Luis “Lucho” Pérez Aguirre: “Si no se puede demostrar que la impunidad no tiene cabida en la sociedad porque se ha logrado acceder a la verdad de lo que pasó y hacer justicia para crear las condiciones de la reconciliación, esa sociedad se está haciendo un harakiri político; está transitando por un despeñadero hacia una suerte de suicidio ético y social”⁷.

1. La magnitud de la “locura”

La Comisión de la Verdad⁸ investigó una relevante cantidad de atrocidades, pero no todas. Lo enorme de la tarea, los recursos humanos y materiales asignados, las restricciones establecidas para investigar⁹ y su período de labores –seis meses desde la toma de posesión de sus tres integrantes¹⁰, ampliado a ocho- contribuyeron a ello. Pero, además, se debe señalar algo crucial que no fue considerado, y menos solventado, para generar confianza y seguridad entre quienes sufrieron graves atropellos: el temor de las víctimas sobrevivientes y su certeza de que era ineludible tener que seguir coexistiendo con los victimarios directos en sus localidades, en tanto se mantenía amenazador el poder militar estructural. Debían vivir con el dolor y el pavor; además, debían convivir con quienes se los causaron. María Santos Miriam Rodríguez de Chicas resume así lo anterior: “Yo recuerdo cuando empezábamos a hacer toda la labor de lo del Mozote; no había testigos en aquel momento. Claro, estábamos saliendo de la guerra; toda esa gente tenía miedo a que también fuera víctima”¹¹.

Esta condición de temor lógico y entendible pudo empezar a superarse de haberse promovido expresiones previas y públicas entre los victimarios, reconociendo los hechos o facilitando la búsqueda de las personas desaparecidas; sin embargo, de eso no hubo nada. Acerca de los riesgos de un perdón general, exclusivamente social y político, Pérez Aguirre sostuvo que deben disponerse: “... los medios para superar el círculo vicioso de las revanchas, de los desquites y las venganzas por mano propia. Pero nunca a costa de incorporar a la

6 “[...] para alcanzar la meta del perdón, es necesario detenerse a considerar ciertas consecuencias que se coligen del conocimiento de la verdad [...] Una de ellas, acaso la más difícil de encarar dentro del actual contexto del país, es la de satisfacer los requerimientos de la justicia. Esos requerimientos apuntan en dos direcciones. Una es la sanción de los responsables. Otra es la reparación debida a las víctimas y a sus familiares” (p. 321). Betancur, B., (et. al.). (1993). De la locura a la esperanza. La guerra de 12 años en El Salvador. Informe de la Comisión de la Verdad para El Salvador. En *Revista Estudios Centroamericanos* (ECA). Año XLVIII.

7 Pérez, L. (1996). *La impunidad impide la reconciliación nacional*. Intervención en Seminario internacional impunidad y sus efectos en los procesos democráticos. Santiago.

8 La creación de la Comisión de la Verdad se definió el 27 de abril de 1991, en los Acuerdos de México; en esta misma ciudad fue ratificada el 16 de enero de 1992, mediante el Acuerdo Final de Paz conocido como el Acuerdo de Chapultepec.

9 En el romano IV de los Acuerdos de México se determinó que solo investigaría “graves hechos de violencia ocurridos desde 1980, cuyo impacto sobre la sociedad reclama con mayor urgencia el conocimiento público de la verdad”.

10 El 12 de julio de 1992 en Naciones Unidas, Nueva York, ante su recién estrenado Secretario General: Boutros Boutros-Ghali.

11 Alcaldesa municipal de Perquín, departamento de Morazán, de 2000 a 2012. Comenta: “Trabajé en las comunidades eclesiales de base. Fui parte de la organización ‘Madres Cristianas por la Paz’. Jugábamos el papel de defender los derechos humanos de los pobladores. Hacíamos un trabajo de apoyo, cuando había problemas de capturas. Nos atrevíamos a hablar con los militares, para ver si era posible que la soltaran; hacíamos denuncias. Trabajábamos llevando ayuda a las comunidades con el CICR (Comité Internacional de la Cruz Roja), con el Arzobispado; nos apoyaban con alimentos, con ropa. Llevar las cosas para allá era lo difícil. Había que pasar por el DM-4 (Destacamento Militar 4), había que pelear con ellos, había que sacar permisos. En aquel momento había que buscar salidas. Era interesante como se movían las mujeres organizadas. Luego trabajé también en lo que fue la parte de salud; luego como apoyo en la alfabetización. Y después entré a la parte política ya en 1993. Por eso ando aquí todavía”.

comunidad al enemigo no arrepentido, con su odio y con su injusticia, prescindiendo de un análisis serio y profundo de sus propósitos. Sería como meter al lobo en medio del rebaño de corderos”¹².

También y, de manera especial, se pudo hacer algo estratégico para vencer la falta de confianza de las víctimas si se les hubiese garantizado –por ser la parte más afectada y menos protagonista en el intento de sacar a flote la verdad– que a esta le seguiría la justicia. Lo segundo, debió exigirse, tanto por Naciones Unidas –desde la División de Derechos Humanos de ONUSAL¹³, con el apoyo decidido de su Secretario General– como por la misma Comisión de la Verdad, con base en su mandato¹⁴.

Aun así, esta Comisión recibió 2000 testimonios directos que incluyeron más de 7000 víctimas; la información de fuente secundaria arrojó más de 20 000¹⁵. Por tipo de hechos, el resultado fue el siguiente: homicidios el 54,71% del total, desapariciones forzadas el 20,67%, torturas el 20,70% y “otros” el 3,92%¹⁶. Sin embargo, como se apuntó, el esfuerzo de esta institución, temporal pero decisiva para el éxito del proceso, tendiente a la restauración plena de la dignidad de las víctimas, se quedó corto ante el tamaño de la barbarie registrada por los organismos sociales de derechos humanos nacionales e internacionales y los sistemas de protección intergubernamentales¹⁷.

Lo anterior quedó claro cuando la citada Comisión cerró su relato de la devastación, advirtiendo que “lo reseñado brevemente por esta cronología no es sino una parte de los trágicos acontecimientos de la historia reciente de ese país”¹⁸. Esos “trágicos acontecimientos” no fueron obra de “manzanas podridas” en el estamento oficial, sembrando el pánico por su cuenta; ni de “delincuentes terroristas” que “ajusticiaban” a sus “enemigos”. Su autoría tiene identidad que debe señalarse por la cuantía pero, sobre todo, por la calidad de la responsabilidad. Al sumar la de los agentes estatales y grupos que actuaron con su consentimiento y apoyo, el saldo rebasó el 90% del total. La trascendencia de lo anterior no debería negarse; no obstante, aún hay quien lo hace.

Pero, además, los Gobiernos y las instituciones estatales de esos años cargan el peso de haber hecho lo contrario a su fin constitucional: garantizar el respeto de los derechos humanos. En concreto, a la Fuerza Armada de El Salvador (FAES) la Comisión le adjudicó el 46,59% de los hechos; a los cuerpos de seguridad el 20,87%; a las organizaciones paramilitares el 16,62%; a los escuadrones de la muerte el 7,18%; a grupos de “hombres armados no identificados” el 5,42%. Al FMLN le atribuyó el 3,32% de responsabilidad.

2. La agonía de la “esperanza”

Los referidos “planos” del país que se pretendían construir comenzaron a ser manoseados y desfigurados, especialmente a partir del 20 de marzo de 1993. Se habían percibido señales en tal sentido, pese a que Naciones Unidas verificaba el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes para dejar atrás la guerra y entrar en la senda de la pacificación. Pero ese día, cinco después de presentado el informe de la Comisión de la Verdad en Nueva York, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz; ese día encadenaron la verdad y la justicia¹⁹. El 14 de marzo de ese año, arropado

12 Pérez, L. Op. cit.

13 Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador.

14 “La necesidad de crear confianza en los cambios positivos que el proceso de paz impulsa y de estimular el tránsito hacia la reconciliación nacional”. Literal b, romano IV. Acuerdos de México.

15 Betancur, B. (et. al.). (Op. Cit).

16 Lesiones graves, secuestro extorsivo, violación sexual y otros graves hechos de violencia.

17 Para una mejor comprensión, ver: Cuéllar, B. (2010). El Salvador. En: Fundación para el Debid Proceso Legal. *Las víctimas y la justicia transicional. ¿Están cumpliendo los Estados latinoamericanos con los estándares internacionales?* Washington. P-p. 130-134. Disponible también en: <http://www.dplf.org/uploads/1285258696.pdf>

18 Betancur, B. (et. al.). (Op. Cit.). P. 196.

19 Votada por Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), el Partido de Conciliación Nacional (PCN) y el Movimiento Auténtico Cristiano (MAC).

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

con su investidura presidencial, Alfredo Cristiani solicitó la amnistía amplia, general y absoluta para los hechores señalados en el informe. Su pedido cayó en tierra fértil: la respuesta parlamentaria se dio sin esperar que la población conociera el contenido del informe y sin escuchar a las víctimas.

Como refuerzo a la impunidad, y en sintonía con la forma de realizar la supuesta “depuración” de la FAES²⁰, la amnistía favoreció entonces a quienes violaron derechos humanos, cometieron delitos contra la humanidad y crímenes de guerra; también ha impedido avanzar en el “camino a la paz”. Le cerró las puertas al perdón consciente de las víctimas, de haber admitido su culpabilidad los victimarios; además, mantuvo de manera riesgosa estructuras judiciales que, en un inadecuado uso de sus atribuciones, toleraron y encubrieron prácticas de grave irrespeto a la dignidad individual y colectiva.

Recurrir a una amnistía específica para detener la acción penal por un hecho concreto es posible en el marco de la justicia transicional, siempre que no contrarie el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, como ocurre con las “autoamnistías”²¹ y las amnistías negociadas entre criminales para garantizar su impunidad. Por eso, la Corte Interamericana de Derechos Humanos le advirtió al Estado salvadoreño que debía evitar el empleo de esas figuras; también de “... la prescripción y el establecimiento de excluyentes de responsabilidad, así como medidas que pretendan impedir la persecución penal o suprimir los efectos de la sentencia condenatoria”²². Más bien, su deber era investigar y sancionar a los autores “... de las violaciones graves de los derechos humanos tales como la tortura, las ejecuciones sumarias, extralegales o arbitrarias y las desapariciones forzadas, [...] prohibidas por contravenir derechos inderogables [...]”²³.

Siendo la amnistía del 20 de marzo de 1993 una afrenta a las víctimas, el Estado apeló al Protocolo II de los Convenios de Ginebra para “defenderla”. A seis días de su aprobación, y antes de terminar el plazo que tenía Cristiani para sancionarla, vetarla u observarla, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) intentó disuadirlo para que entrara en razón desde la perspectiva de las víctimas, pero la decisión estaba firme desde el interés de los victimarios estatales y particulares²⁴.

Así, se fortaleció una impunidad cuya superación fue definida antes como necesaria por las partes firmantes de los acuerdos, que también habían aceptado someter a la justicia los hechos investigados por la Comisión de la Verdad sin importar quienes eran sus autores²⁵. También consintieron, soberana y voluntariamente, en cooperar con la Comisión y acatar sus recomendaciones²⁶. Pero con la amnistía oficialmente impuesta por tres partidos políticos se negó a las víctimas sobrevivientes y a las familias de las que fueron ejecutadas y desaparecidas el conocimiento de la verdad; también la posibilidad de ser reparadas digna e integralmente por el daño que les causaron. Por otro lado, los perpetradores no fueron castigados.

- 20 Para ello se creó en 1992 otro mecanismo transitorio: la Comisión *ad hoc* para depurar la institución castrense, cuyos integrantes, a diferencia de los de la Comisión de la Verdad, eran salvadoreños.
- 21 “Las leyes de autoamnistía conducen a la indefensión de las víctimas y a la perpetuación de la impunidad, por lo que son manifiestamente incompatibles con la letra y el espíritu de la Convención Americana. Este tipo de leyes impide la identificación de los individuos responsables de violaciones a derechos humanos, ya que se obstaculiza la investigación y el acceso a la justicia e impide a las víctimas y a sus familiares conocer la verdad y recibir la reparación correspondiente”. Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Barrios Altos vs. Perú*. Sentencia de 14 de marzo de 2011. Fondo, número 41.
- 22 Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso de las Hermanas Serrano Cruz vs. El Salvador*. Sentencia de 1 de marzo de 2005. Fondo, reparaciones y costas. Número 172.
- 23 Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2005).
- 24 CIDH. (1994). Conclusiones generales del Informe sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador. (Número 4, romano II). Disponible en: <http://www.cidh.oas.org/countryrep/ElSalvador94sp/indice.htm>
- 25 Acuerdo de Chapultepec. (Número 5, capítulo I).
- 26 Lo hicieron en los Acuerdos de México. Acerca del cumplimiento de las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de la Verdad, ver: Cuéllar, B. (2005). Los dos rostros de la sociedad salvadoreña. En G., Pacheco, L., Acevedo. (Eds.). *Verdad, justicia y reparación*. IIDH/IDEA. San José. Disponible también en: http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_395509089/IDEA-IIDH.pdf

VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

La otra cara de la misma moneda se delineó al incumplirse las recomendaciones de la Comisión de la Verdad destinadas a reformar, en lo esencial, un sistema de justicia preso de la intimidación y la corrupción, en el marco de un Estado al servicio de grupos privilegiados. Con esa “institucionalidad” maltrecha y cómplice de la barbarie, eran válidas las interrogantes y precisiones que planteó dicha Comisión²⁷. Pero los poderes formales y reales decidieron mantenerla así, para su provecho. Por eso, Cristiani pidió “pasar esa página dolorosa de nuestra historia y buscar ese mejor futuro para nuestro país”²⁸. Tanto la cúpula militar²⁹ como la Corte Suprema de Justicia (CSJ) en pleno³⁰, objetaron a la Comisión y su informe. El partido fundado por Roberto D’Abuisson³¹ igual se lanzó en su contra y en defensa de su líder. Alianza Democrática Nacionalista (ARENA), controlando entonces el aparato estatal, declaró que daba “por cerrado [sic] esta triste página de violencia y terror [...]”³². ¡Punto! Así de unilateral y arbitraria, con su habitual prepotencia y soberbia.

Frente a ese espíritu, y especialmente a esa práctica que además de oponerse a la justicia rechazó realizar las reformas sustantivas urgentes para cambiar el sistema, en aras de construir un El Salvador en paz, se escucharon voces exigiendo revertir la amnistía y retomar los “planos” originales de ese país distinto. Entre otras, están las de cuatro entidades de la sociedad: la Comisión de Derechos Humanos de El Salvador, el Departamento de Derechos Humanos del Sínodo Luterano, el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (IDHUC) y el Socorro Jurídico Cristiano.

En el informe de la Comisión de la Verdad –expresaron– resaltan las recomendaciones relativas al:

sistema judicial y la administración de justicia, especialmente la que establece una necesaria e inmediata reestructuración de la Corte Suprema de Justicia [...] Después del 15 de marzo pasado el principal problema a resolver –tal como lo señala la Comisión de la Verdad– no es ‘si se debe o no sancionar a los culpables sino si se puede hacer justicia’. La determinación en torno al perdón individual y social para los responsables de los hechos debió postergarse entonces, hasta el establecimiento de las condiciones mínimas para que las víctimas adoptaran una decisión de manera consciente y en el ejercicio de un legítimo derecho que solo a ellas les corresponde, después de conocer la verdad y haber satisfecho su demanda de justicia³³.

Dos pequeñas fracciones legislativas de la época³⁴ se opusieron a la amnistía antes de que se aprobara; después no se pronunciaron. El FMLN, integrado al sistema después de haberlo combatido con las armas, en un corto comunicado objetó el 15 de marzo de 1993 “la idea de una amnistía inmediata”³⁵, sin embargo, condicionó su anuencia al resultado de “las investigaciones de los escuadrones de la muerte y [a que] se hayan cumplido todas las recomendaciones”³⁶ de la Comisión de la Verdad. Luego, reiteró el rechazo a su aprobación “atropellada y sin consenso nacional”³⁷.

27 “¿Cómo de otra manera se alcanza a entender el modus operandi de los escuadrones de la muerte? ¿La desaparición de gran cantidad de personas, los atentados contra importantes funcionarios gubernamentales, jefes de la Iglesia y jueces, y el hecho de que los responsables de esas atrocidades rara vez fueran llevados a juicio? Lo irónico es que ese entramado de corrupción, timidez y debilidad del poder judicial y de sus órganos de investigación dificultaron mucho la labor efectiva del sistema judicial, incluso cuando se trató de crímenes que se atribuían al FMLN”. (P. 312). Betancur, B. (*et. al.*). (Op. cit.).

28 Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. (1993). Lic. Alfredo Cristiani, Presidente de la República. Mensaje dirigido a la nación, 18 de marzo de 1993. En *Revista Estudios Centroamericanos (ECA)*. Año XLVIII. P. 484.

29 Ibíd. La Fuerza Armada de El Salvador, posición ante el Informe de la Comisión de la Verdad. P. 485.

30 Ibíd. La Corte Suprema de Justicia, respuesta oficial al informe y recomendaciones de la Comisión de la Verdad. P. 490.

31 Autor intelectual del asesinato de monseñor Óscar Arnulfo Romero, según la Comisión de la Verdad.

32 Ibíd. Alianza Republicana Nacionalista (ARENA). A la conciencia nacional e internacional. P-p. 490-491.

33 Ibíd. Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUC), Comisión de Derechos Humanos de El Salvador, Socorro Jurídico Cristiano Monseñor Romero, Departamento de Derechos Humanos del Sínodo Luterano. El perdón no se impone por decreto. P. 494.

34 Convergencia Democrática (CD) y Unión Democrática Nacionalista (UDN).

35 Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. (1993). Comisión política del FMLN. Comunicado. En *Revista Estudios Centroamericanos (ECA)*. (Año XLVIII). P. 491.

36 Ibíd. Comisión política del FMLN. Comunicado. P. 492.

37 Ibíd.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

La altanera posición de fuerza del Gobierno, los militares, la cabeza del Órgano Judicial y ARENA –en alianza con dos partidos políticos afines– se impuso a la tímida postura del FMLN, Convergencia Democrática (CD) y la Unión Democrática Nacionalista (UDN). La opinión de los organismos sociales, más clara y firme, no fue considerada; las víctimas ni siquiera fueron atendidas. Así, el panorama tenía que estar claro para quienes debían ser protagonistas de una transición en la que la buena o mala salud de la justicia, sin duda, estaba en el centro. El proceso iniciado en Ginebra el 4 de abril de 1990 se situaba en un momento clave: el de la decisión de las partes firmantes de los acuerdos acerca de la impunidad. La claridad de una, y la vacilación de la otra, relegaron a las víctimas y a la sociedad de una cuestión de su total incumbencia.

A fin de cuentas, era un asunto de poder³⁸. Desde esa perspectiva, habiendo comenzado mal, se debía responder a las siguientes interrogantes y pasar a la acción: ¿Cuál era el poder que prevalecería en adelante?, ¿el de los violadores impunes hasta entonces, con las riendas del proceso en las manos o manejando a quienes las tenían? o, ¿el de las víctimas que, pese a su marginación impuesta, desde su dignidad debían irrumpir para hacer valer sus legítimos derechos?

En tal escenario, apenas arrancando, la edificación de un país distinto estaba “cuesta arriba”; no se auguraba nada bueno, al contrariarse los principios básicos de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, “democracia”: negada al no incluir en la toma de decisiones a las mayorías populares y al descartar tanto el diálogo como la negociación en ese ejercicio; “participación”: anulada al no considerarlas y, por lo tanto, nada solidaria e irrespetuosa; “Estado de Derecho”: desechado al violar normas internas básicas y evadir deberes internacionales al sancionar la amnistía; y “respeto de los derechos humanos”: que eran “la razón de ser de los principios anteriores y fundamento de una sociedad organizada al servicio de las personas, consideradas todas ellas igualmente libres y dignas”. Esas cuatro garantías para la buena marcha del proceso acordado no fueron asumidas; lo cual explica lo que ocurrió con él³⁹.

Similar destino que el de la Comisión de la Verdad tuvieron los esfuerzos de la Comisión *ad hoc* para depurar la FAES y del grupo conjunto para la investigación de grupos armados ilegales con motivación política en El Salvador⁴⁰, como apodaron a los escuadrones de la muerte. En ambos, se cumplieron mal algunas recomendaciones y la mayoría se incumplieron del todo, incluyendo las más importantes.

La Comisión *ad hoc* inició su labor el 19 de mayo de 1992, sobre la base de ciertos criterios⁴¹. En tres meses debía examinar el trabajo de 2203 oficiales integrantes de la milicia hasta el 22 de mayo de 1992; en el camino se agregó uno más. Ese enorme trabajo lo desarrolló en muy corto tiempo, sin muchas posibilidades de tener información oficial y sin que los organismos sociales integrados por víctimas sobrevivientes, familiares de víctimas o activistas y profesionales que las apoyaban, pudieran aportar detalles precisos

38 “El inmenso poder económico, político y mediático vigente [...] no da muestras de cambiar. ¿Por qué habría de hacerlo? ¿Por qué exponerse a terminar con la impunidad que protege a algunos de sus principales integrantes y a muchos de los que bien le sirvieron, antes y durante la guerra? Alcanzar la democratización real de la sociedad, el respeto irrestricto de los derechos humanos y la conciliación de la sociedad —los tres grandes objetivos no cumplidos del proceso de pacificación salvadoreño que arrancó en Ginebra, en abril de 1990— constituye un riesgo demasiado alto para sus intereses. Para que el proceso antes mencionado comenzara, tuvo que tener frente a sí otro poder capaz de sentarlo a negociar y acordar [...] Sin embargo, todo ese esfuerzo no fue suficiente para conseguir las otras metas, porque progresivamente se fue desmontando sin garantizar la permanencia de un contrapeso sólido para lograr el cabal cumplimiento de todos los compromisos adquiridos”. Cuéllar, B. (2007). El Salvador. En: Fundación para el Debid Proceso Legal. *Víctimas sin mordaza. El impacto del sistema interamericano en la justicia transicional en Latinoamérica: los casos de Argentina, Guatemala, El Salvador y Perú*. P. 94. Disponible en: <http://www.dplf.org/uploads/1202485080.pdf>

39 Betancur, B. (et. al.). (Op. Cit.).

40 La depuración se acordó en Nueva York, el 25 de septiembre de 1991; la entidad temporal que investigaría los escuadrones de la muerte, por recomendación de la Comisión de la Verdad en marzo de 1992, se instaló hasta el 8 de diciembre de ese año.

41 Según el literal A, número 3, romano I del Acuerdo de Chapultepec, consideraría de los oficiales sus “antecedentes en cuanto a la observancia del orden jurídico, con particular énfasis en el respeto a los derechos humanos”; su “competencia profesional” y su “aptitud para desenvolverse en la nueva realidad de paz, dentro del contexto de la sociedad democrática, y para impulsar la democratización del país, garantizar el irrestricto respeto a los derechos humanos y reunificar la sociedad salvadoreña”.

de sus responsables individuales. No estaban en condiciones para más, por falta información y recursos; también por la actitud de los poderes formales y reales, entre los cuales se mantenía inmune e impune el castrense. Por eso, solo se examinaron 240 expedientes; es decir, el 10,89% del total.

Sus recomendaciones debían concretarse el 22 de octubre de 1992, un mes después de la entrega del informe. Pero no fue así. La Orden general de cambios, del 31 de diciembre, solo incluyó trasladados rutinarios y mandó destituir a tres oficiales acusados por delitos comunes. Firmada por el Comandante General de la FAES, Cristiani, contenía una “adición confidencial” proponiéndole a Boutros-Ghali escalaron la depuración hasta marzo de 1994, para garantizar la “estabilidad” del proceso. Así, se aseguraron retiros “honrosos” de militares hasta el final del servicio y provechosas jubilaciones.

Días antes de emitirse la Orden general de cambios del 30 de abril de 1993, también rutinaria, el Ministro de la Defensa Nacional –general René Emilio Ponce, acusado de ordenar la ejecución de Julia Elba Ramos, su hija Celina y seis sacerdotes jesuitas el 16 de noviembre de 1989– aseguró que no lo sucedería ningún civil, pues solo sus pares conocían el arte y la ciencia militar. Fue hasta el 1 de julio de 1993 que Cristiani cumplió algunas recomendaciones de la Comisión *ad hoc*. Pero los tardíos cambios en la FAES confirmaron que sus jerarcas seguían detentando poder y develaron la forma cómo lo seguirían ejerciendo en el futuro, para garantizar su impunidad.

La investigación de los escuadrones de la muerte fue otra oportunidad perdida en el esfuerzo por superar la impunidad. De haber asumido con visión de país sus propuestas –acatándolas el Gobierno y exigiendo eso firmemente el FMLN, con el respaldo de ONUSAL– se habría avanzado realmente hacia la paz. Pero, de nuevo, el desprecio de casi todas sus recomendaciones y la pobre obediencia de unas pocas abonaron el terreno para fortalecer las diversas facetas de la criminalidad⁴². No se dio la debida importancia, o no importó nada, que se advirtiera, con especial énfasis, la peligrosa mutación de esos grupos ilegales⁴³.

Armando Calderón Sol sustituyó a Cristiani en 1994 y mal administró los resultados de ese esfuerzo. Lo relevó Francisco Flores en 1999 y Antonio Saca siguió en 2004. Igual que Cristiani, fueron postulados por ARENA; el principal partido opositor era el FMLN. En las dos décadas que ARENA controló el Órgano Ejecutivo y el resto de instituciones estatales, la verdad y la justicia permanecieron atadas por los poderes formales y fácticos. Así lo declararon y, coherentes y consecuentes, así lo hicieron. La formulación de antología salió del presidente Flores el 18 de octubre de 2002, en respuesta a la CIDH que le demandaba cumplir recomendaciones incluidas en informes de fondo sobre varios casos: “La ley de amnistía “dijo” es la piedra angular de los acuerdos de paz; es lo que nos permitió a nosotros perdonarnos [...] la persecución de los crímenes de guerra hubiera producido otra guerra; hubiera cerrado las puertas a la posibilidad de reconciliarnos [...] aquellos que buscan quitar esa piedra angular de los acuerdos de paz, pueden sumergirnos en un grave conflicto adicional”⁴⁴.

Por ser parte del mismo proyecto, era lógico que esos mandatarios apoyaran a la “Tandona”⁴⁵. Por eso, en el primer acto público de la Asociación de Veteranos Militares de El Salvador (ASVEM), en septiembre

42 “Se estaría ante una mutación hacia aparatos más descentralizados orientados esencialmente a la delincuencia común, con alto grado de organización [...] esas mismas estructuras conservarían intactas sus capacidades para asumir, cuando las circunstancias lo requieran, el papel de ejecutoras de acciones criminales políticamente motivadas. El proceso de transición política parece dejar, pues, sin espacio a las estructuras que podrían denominarse ‘clásicas’, pero muchos integrantes de ellas así como individuos a los que les cuesta trabajo adaptarse a las nuevas condiciones se constituyen en foco de nuevos y poderosos aparatos criminales organizados”. Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. (1994). Informe del Grupo Conjunto para la investigación de grupos armados ilegales con motivación política en El Salvador, Segunda parte. (Número 11, romano V) Conclusiones y recomendaciones. En *Revista Estudios Centroamericanos*. (XLIX). San Salvador. P-p. 992-998.

43 Ibíd., p. 994.

44 Disponible en: <http://www.uca.edu.sv/publica/proceso/proc1021.html#Derechos Humanos>

45 Promoción de oficiales que dirigió la guerra durante la administración Cristiani.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

de 2003, estuvo Flores como invitado principal. Saca, cuando fue candidato, le aseguró al general Ponce “fundador de ASVEM” que la amnistía seguiría vigente; Saca, ya presidente, afirmó que ganó “para administrar el futuro y no para volver al pasado”⁴⁶. Los perpetradores siguieron, pues, intocables y seguros de que eso no variaría siempre que ARENA gobernara.

3. ¿Una nueva “esperanza” o un nuevo “espejismo”?

De cara a las elecciones presidenciales de 2009, surgió un actor conocido dentro y fuera del país por su trayectoria periodística crítica a las cuatro administraciones de ARENA: Mauricio Funes. El FMLN lo postuló en un acto multitudinario el 11 de noviembre de 2007⁴⁷; entonces comenzó a sonar el lema de campaña que impactó a buena parte de la sociedad: “¡Nace la esperanza, viene el cambio!”. En adelante, arrancó y se fue calentando el ambiente con la propaganda de Funes y la de su rival más cercano –Rodrigo Ávila, de ARENA– junto a las declaraciones y apariciones públicas de otros actores girando alrededor de ambos.

¿A las órdenes de quién?

A mitad de 2008 se desató una polémica tras una publicación de un autonombado “sector profesional del FMLN”. Antes, dicho grupo había opinado sin mayor problema. Pero el 7 de agosto publicó un texto acerca de la FAES, cuestionando su existencia. Altos jefes militares, en servicio y retirados, reaccionaron. Entre los segundos, se escucharon frases de colección⁴⁸. Era de esperarse; a pesar de postular a alguien que ni participó en la guerra ni militaba antes en el partido, el triunfo electoral de su “enemigo” les producía pánico. Para su calma, dirigentes del FMLN desautorizaron a quienes causaron la conmoción⁴⁹. Entonces, el 2 de septiembre habló el general Ponce; afirmó que no creía en el cambio de posición “efemelenista” sobre el destino de la FAES. Confeso admirador del coronel Domingo Monterrosa⁵⁰, dijo no entender por qué Cristiani –ya liquidado el llamado “socialismo real”– negoció “con un cascarón”⁵¹.

Al siguiente día, Funes declaró que no promovería la derogatoria de la amnistía para evitar “un clima de ingobernabilidad [...] que no permitiría construir un futuro”⁵². Dijo que los organismos de derechos humanos entenderían su posición, “porque [...] lejos de contribuir a la reconciliación, por el contrario, abriría heridas”⁵³.

El 7 de septiembre Ponce afirmó tener pruebas para procesar a los principales líderes del FMLN. Ese día, miles de militares veteranos de guerra, guiados por la “Tandona” junto a oficiales de otras promociones, ex funcionarios y simpatizantes de ARENA, batieron en las calles “tambores de guerra”. Al acto central llegó

46 Disponible en: <http://spanish.peopledaily.com.cn/31617/2403563.html>

47 Violando la Constitución, cuyo artículo 81 determina: “La propaganda electoral solo se permitirá, aun sin previa convocatoria, cuatro meses antes de la fecha establecida por la ley para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República [...].”

48 El general Mauricio Vargas –negociador de los acuerdos– dijo que los “países que han abolido [la milicia] de una u otra manera se han convertido en un protectorado de una potencia mayor”; el general Orlando Zepeda, otro acusado por la masacre en la UCA, afirmó que terminaron siendo “pueblos débiles que se cobijan bajo la sombrilla de los tratados internacionales”.

49 “Puede ser que sea una persona que simpatiza con nosotros, pero no quiere decir que el FMLN asuma esas posiciones. La Fuerza Armada no solamente necesita mantener su estatus; debe ser fortalecida”. Roberto Lorenzana, diputado y director de la campaña proselitista. Disponible en: http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=6351&idArt=2709963&opSM=0

50 Señalado como principal responsable de la masacre en El Mozote. Ver: Betancur, B., (*et. al.*). (Op. cit.). P. 264.

51 “Las amenazas emergentes que tenemos en el mundo actual por el terrorismo internacional y por el narcotráfico requieren de estados fuertes e instituciones fuertes y los estados fuertes los hacen las instituciones armadas fuertes”. Disponible en: <http://mediolleno.com.sv/entrevistas/143/entrevista-al-general-rene-emilio-ponce>

52 Disponible en: http://www.elsalvador.com/mwedh/nota/nota_completa.asp?idCat=6342&idArt=2784571

53 Ibíd.

el candidato Ávila, para complacer un enardecido público con un belicoso discurso contra su rival⁵⁴. Esas declaraciones y actitudes intimidatorias han sido recurrentes desde que el FMLN participa electoralmente, sobre todo cuando se trata de la presidencia. Pero, esta vez, fueron más evidentes y agresivas ante la posibilidad de que se considerara en serio una política pública de verdad, justicia y reparación para las víctimas. No faltaron las personas y los grupos que ciegamente creían que Funes y el partido que lo postuló estaban impulsando una “astuta táctica” en aras de alcanzar más adelante eso; tampoco quienes, tras el triunfo, veían al FMLN imponiéndoselo al mandatario.

En ese marco, Salvador Sánchez Cerén –candidato a vicepresidente, firmante de los acuerdos y antiguo coordinador del partido– espantó los “fantasmas” que afligían a los militares: “El FMLN –expresó– igual que su candidato presidencial va ser respetuosa [sic] con la Constitución de la República, vamos a trabajar por fortalecer el profesionalismo y su rol permanente de la Fuerza Armada y su garantía de la defensa de la soberanía del país”⁵⁵. Además, dijo que cumplirían las recomendaciones de la Comisión de la Verdad sin tocar la amnistía; pero aseguró que ello no impediría promover “una política de reconciliación a través de reconocer los daños morales y materiales a las víctimas”⁵⁶.

Entre esa discusión emergieron las víctimas. El 10 de septiembre, la Comisión de Trabajo en Derechos Humanos Pro Memoria Histórica de El Salvador planteó que ningún decreto podía cerrar sus heridas y que ninguna página de la historia nacional se podía pasar sin leerla. “No se construye la democracia, la paz y la reconciliación sobre la sangre inocente de tantas víctimas, el ocultamiento de la verdad y la impunidad de los genocidas salvadoreños”, sentenció⁵⁷; igual rechazó la amnistía y las razones que ambos bandos esgrimían para mantenerla⁵⁸.

Eso dijeron las víctimas y, como siempre, no las oyeron ni afectiva ni efectivamente. Incluso así, aunque sea por poco⁵⁹, la gente deseosa del cambio necesario y real alcanzó para que Funes ganara. Entre quienes lo votaron todavía abundaron quienes creían que lo impulsaría. Más cuando en su discurso del 1 de junio de 2009 afirmó: “Reinventar nuestro país no significa abandonar lo que tiene de bueno y de eterno; significa mejorar lo que está bien y hacer lo que nunca fue hecho”⁶⁰. De la lectura del país en lo que toca a la verdad, la justicia y la reparación para las víctimas, a esa fecha no se había hecho nada más que negarles la satisfacción de sus legítimas demandas.

Era válido que, a esas alturas de su proclama, la esperanza permaneciera. Sin embargo, dijo después que se debía “acabar con lo que todavía queda de nuestro complejo de víctimas, porque eso alimenta el odio, la autoocomiseración, [sic] el revanchismo y las disculpas fáciles”⁶¹. Lo dijo a quienes no están obsesionadas

54 Afirmó: “Lo que dice el candidato de los comunistas es variable. [...] hablaron que iban a derogar la ley de amnistía [...] a suprimir a la Fuerza Armada. Pero hoy dicen otra cosa muy distinta. ¿Cómo le podemos creer a alguien que cuando está en San Miguel dice una cosa, [...] cuando está aquí en San Salvador [...] dice otra y cuando aparece entrevistado por los medios de comunicación dice otra [...]?”. Disponible en: <http://archivo.elfaro.net/secciones/elecciones2009/20080915/DiscursoAvila.pdf>

55 Disponible en: http://amfunes.org/index.php?option=com_content&task=view&id=29&Itemid=1

56 Ibíd.

57 Disponible en:

<http://chichicaste.blogcindario.com/2008/09/01212-comision-de-trabajo-en-derechos-humanos-posicionamiento-publico-sobre-la-ley-de-amnistia.html>

58 “Se han sumado, recurrentemente, a este escenario, las argumentaciones insustanciales de altos funcionarios de Estado que han buscado legitimar políticamente la Ley de Amnistía de 1993, entre ellos los cuatro presidentes de la República del partido ARENA y, recientemente, las declaraciones en el mismo sentido de los nuevos candidatos presidenciales de ARENA y el FMLN”. Ibíd.

59 El FMLN obtuvo 1 354 000 votos (51,32%) y ARENA 1 284 588 (48,68%). La diferencia fue de 69 412 votos (2,64%).

60 Disponible en: <http://www.presidencia.gob.sv/novedades/disursos/disursos/item/95-discurso-toma-de-posesi%C3%B3n-sr-mauricio-funes-presidente-de-la-rep%C3%BAblica.html>

61 Ibíd.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

con serlo; a quienes son, sin más, víctimas de graves violaciones de sus derechos y de la impunidad oficial que pretendió cubrirlas; a quienes no buscan venganza sino verdad plena y reparadora, así como la justa condena para quienes las ultrajaron y las siguen ultrajando desde su impunidad. Antes de eso, Funes invocó como su maestro a monseñor Óscar Arnulfo Romero. Menudo compromiso y clara contradicción, pues el Arzobispo mártir siempre estuvo al lado de las víctimas⁶².

Conmoción hondureña, turbación salvadoreña

No había terminado Funes su primer mes en el cargo cuando un hecho impactó al mundo: el derrocamiento del presidente Manuel Zelaya y su expulsión del país. Las ondas expansivas de tal sacudida política en el vecino país llegaron hasta El Salvador para complicarlo, sobre todo en dos asuntos vitales: el comercio binacional y las presiones políticas hacia su mandatario. Hubo quienes “justificaron” tal retroceso en el difícil camino de la democratización centroamericana⁶³. Con declaraciones en esa línea y los antecedentes de la campaña electoral, Funes pudo considerar aún más el riesgo de hacer durante su administración –que apenas arrancaba– algo “inconveniente” para un país donde oficialmente se protege a criminales y corruptos. Al no revertirse el golpe de Estado en Honduras, parecía no tener más opción que “gobernar” con una pistola en la cabeza sostenida por militares, y una camisa de fuerza tejida por capitales.

En tales circunstancias, las víctimas de graves violaciones de derechos humanos durante la preguerra y la guerra, de la impunidad en la posguerra y de su siempre precaria condición económica y social –en el marco de las crisis financiera, energética y alimentaria mundiales– debían seguir “nadando contra corriente”. Aun así, mantenían la esperanza en el “cambio” prometido. Adelante, las aguardaban tres aniversarios. En su orden cronológico: el vigésimo de la masacre en la UCA, el decimooctavo del Acuerdo de Chapultepec y el trigésimo del magnicidio de monseñor Romero.

Fechas y perdones

El primero se conmemoró el 16 de noviembre de 2009 con la tradicional vigilia y otras actividades impulsadas por la comunidad jesuita. Ese día, al entregar a familiares de los sacerdotes asesinados la máxima condecoración estatal, el presidente Funes se refirió a la memoria como una necesidad de los pueblos. Aclaró algo evidente: que no le toca juzgar a los asesinos; le compete, dijo, generar un ambiente de entendimiento y verdad para “dejar atrás un pasado de tragedia y dolor, para comenzar a construir una paz justa, segura e inclusiva”⁶⁴. En contraste, el Rector de la UCA –el también jesuita José María Tojeira– le ofreció un compromiso institucional concreto: “Cuente con nosotros para impulsar esa tarea sobre la verdad, sobre fórmulas transicionales de justicia y compensación a las víctimas y sobre un desarrollo equitativo y justo que haga imposible que se piense de nuevo en la violencia para resolver los problemas y conflictos que puedan surgir en nuestra sociedad”⁶⁵.

Dos meses después, a dieciocho años del Acuerdo de Chapultepec, Funes hizo algo inédito en el país: pedir perdón por las atrocidades estatales contra población civil no combatiente. Detalló formas y reconoció

62 “No podemos –afirmó Romero el 15 de julio de 1979– trabajar por quedar bien con los de arriba. Nuestra palabra en nombre de Dios, tenemos que decirla denunciando tantas injusticias. ¡Hay tantas maneras de hacerse cómplice con las manos criminales!”. Disponible en: <http://www.servicioskoinonia.org/romero/homilias/B/790715.htm>

63 “El golpe de Estado de ayer en Honduras es un claro mensaje para aquellos gobernantes latinoamericanos que quieran irrespetar el orden constitucional establecido en cada uno de los países”, afirmó el economista Luis Membreño. El general Humberto Corado, ex ministro de la Defensa Nacional, dijo que sus colegas hondureños “analizaron eso con las otras autoridades del Estado hondureño y determinaron que era mejor abortar este proceso en este momento, que dejarlo que se profundice [...].”

64 Disponible en: <http://www.presidencia.gob.sv/novedades/discursos/discursos/item/175-condecoran-%E2%80%9Corden-jose-matias-delgado-grado-gran-cruz-plaza-de-oro%E2%80%9D-a-los-sacerdotes-jesuitas.html>

65 Disponible en: http://www.uca.edu.sv/web_martires/media/archivo/656c70_discursorectorentrgaordenalmeritojosematiasdelgado1.pdf

responsabilidades. Cristiani, al cuestionar el informe de la Comisión de la Verdad⁶⁶, lo mencionó no para que las víctimas lo otorgaran, sino para imponerlo junto a un olvido inaceptable e imposible. Funes dijo: “Que este perdón sirva para dignificar a las víctimas, que les ayude a aliviar su dolor y contribuya a sanar sus heridas y las de todo el país. Que este gesto contribuya a fortalecer la paz, a cimentar la unión nacional y a construir un futuro de esperanza”⁶⁷. Sostuvo que la reconciliación solo se alcanza con verdad y justicia; que su intención era leer esa página “para avanzar hacia el futuro con las heridas curadas, con el pasado resuelto y con la paz que supone para el espíritu dejar atrás una etapa tan dolorosa como trágica”⁶⁸.

Luego conmemoró otro hecho emblemático. Treinta años atrás, el 24 de marzo de 1980, fue ejecutado monseñor Romero. Funes adjudicó el magnicidio a un escuadrón de la muerte; reconoció, además, que esos grupos “ejercieron el terror de manera generalizada entre la población civil durante aquellos años aciagos, dejando tras de sí miles de víctimas”⁶⁹. También aceptó la participación directa de agentes estatales en esas prácticas y su colaboraron en la ejecución de las mismas o en su encubrimiento. Tras admitir la validez jurídica de los informes de la CIDH pidió perdón a la familia del pastor, al pueblo salvadoreño, a la grey católica y a todas las familias afectadas por la violencia oficial. Además, ofreció colaborar con la justicia dentro y fuera del país, poniendo a su disposición todo lo necesario para esclarecer los crímenes cometidos por agentes estatales. Pero al terminar el acto, interrogado por un periodista, reafirmó su decisión de no hacer nada para derogar la amnistía⁷⁰.

La distancia entre el discurso de Funes con sus declaraciones a los medios y frente a sus obligaciones ante los sistemas internacionales de derechos humanos, era evidente. Como Jefe de Estado y titular del Órgano Ejecutivo, debió considerar que sus funciones estaban claras en el artículo 168 constitucional; una es la de celebrar tratados y convenciones internacionales, someterlos a su ratificación legislativa y vigilar su cumplimiento. En ese marco se inserta su criticada posición ante una amnistía cuestionada, entre otros organismos, por la CIDH desde 1994⁷¹.

Del esmog para arriba⁷²

Las víctimas han debido enfrentar a lo largo de la posguerra una postura oficial granítica y permanente de resistencia ante sus reclamos. Pero pese a las dificultades económicas, logísticas y políticas, desde la sociedad se ha logrado avanzar en el litigio de algunos casos y causas en los sistemas internacionales de

66 Dijo que no respondía “al anhelo de la mayoría de los salvadoreños, que es el perdón y el olvido de todo lo que fue ese pasado tan doloroso”. Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. (1993). Lic. Alfredo Cristiani, Presidente de la República. Mensaje dirigido a la nación, 18 de marzo de 1993. En *Revista Estudios Centroamericanos (ECA)*. (Año XLVIII). San Salvador. P. 483.

67 Disponible en:
<http://www.presidencia.gob.sv/novedades/discursos/discursos/item/92-18-aniversario-de-la-firma-de-los-acuerdos-de-paz.html>

68 Ibíd.

69 Disponible en:
<http://www.presidencia.gob.sv/novedades/discursos/discursos/item/390-presidente-funes-pide-perd%C3%B3n-en-nombre-del-estado-salvadore%C3%BCo-por-crimen-de-monse%C3%BCr-romero.html>

70 “[...] no me corresponde a mí derogar la ley, no me corresponde a mí como jefe del Ejecutivo aperturar [sic] una investigación [...] le corresponde a la Fiscalía, [...] a los órganos jurisdiccionales, a los jueces de la República. El punto ahora y es una exhortación que le hago a las organizaciones de derechos humanos, que le están pidiendo al Presidente de la República que promueva la derogatoria: esos casos se pueden investigar aun cuando la ley no ha sido derogada [...] Vayan a preguntarle al fiscal por qué no abre un expediente en ese caso y [...] a los organismos jurisdiccionales por qué no se inicia una investigación en esos casos. Y pregúntenle a los diputados si piensan derogarlo o no, pero no le carguen únicamente al Ejecutivo una presión inmerecida”. Audio, Radio YSUCA.

71 Sus “[...] amplísimas dimensiones [...] constituyen una violación de las obligaciones internacionales asumidas por ese país al ratificar la Convención Americana sobre Derechos Humanos”. Disponible en: <http://www.cidh.oas.org/countryrep/ElSalvador94sp/ii.d.compromisos.htm#La promulgación de la Ley de Amnistía y los compromisos internacionales>

72 Parafraseando a Roberto Cuéllar, director del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), quien hace años dijo que los Gobiernos mexicanos del Partido Revolucionario Institucional durante la década de 1970 defendían así los derechos humanos.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

protección. Del interamericano, a manera de ejemplo, está el de la masacre en la UCA⁷³. En audiencia ante la CIDH, el 22 de marzo de 2010, la representación estatal aceptó de entrada que a más de una década no se habían acatado sus recomendaciones. Pero a lo anterior siguió una discutible observación: que las víctimas podían solicitar amparo en la Sala de lo Constitucional, dentro de la CSJ, por la “efectividad” de este para defender su derecho a un recurso judicial sencillo, rápido y eficaz. Felipe González, presidiendo entonces la CIDH, expresó que el impulso de esa acción judicial es deber del Estado⁷⁴.

Cabe decir que el 23 de diciembre de 2003 fue rechazado un recurso de este tipo solicitado por negación de justicia en este caso, el cual fue presentado el 21 de noviembre de 2001 tras haber agotado todas las posibilidades del sistema. Más de dos años esperaron las víctimas para saber que, según la Sala de lo Constitucional, sus argumentos eran “meras inconformidades [...] que no trascienden al ámbito constitucional”⁷⁵. Esa fue la “razón” para sobreseer a quienes no investigaron los hechos y no acusaron ni procesaron a sus autores mediatos. Previendo tal decisión, el 17 de noviembre de 2003 se presentó en la CIDH otra denuncia por violación del derecho a las garantías judiciales.

En la citada audiencia de marzo de 2010, la representación estatal adujo que la investigación era responsabilidad de la Fiscalía General de la República (FGR) y descargó en la Asamblea Legislativa el tema de la amnistía, sabiendo que el presidente Funes tiene iniciativa de ley para derogarla o adecuarla a los estándares internacionales de derechos humanos y que además expresó su disposición a colaborar con la justicia. Así, se colocó a las víctimas en una situación imposible: no demandar internacionalmente al Estado como un todo, sino a sus entidades por separado en un mismo caso. Además, el agente estatal planteó que la aplicación de la amnistía debía examinarse en cada litigio concreto en virtud del fallo emitido el 26 de septiembre de 2000⁷⁶, que determinó la constitucionalidad de la amnistía, pero con excepciones.

Otra muestra de la distancia entre el discurso oficial hacia afuera y su práctica interna: el 19 de junio de 2010, Cancillería salvadoreña informó que el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas había declarado el 24 de marzo de cada año “Día internacional por el derecho a la verdad acerca de las graves violaciones de los derechos humanos y la dignidad de las víctimas”⁷⁷. Ese esfuerzo diplomático “arduo e intenso”, según el comunicado oficial, comprometía al Gobierno que reivindicó desde su inicio la estatura universal de Romero⁷⁸. Apadrinar tal iniciativa conllevaba un gran riesgo: terminar siendo “candil de la calle y oscuridad de la casa” en estas materias.

Los discursos y las posiciones enmarcadas en lo “políticamente correcto” dentro de los foros internacionales siempre han sido una buena “carta de presentación” estatal; más para El Salvador, por sus antecedentes de regímenes genocidas, autoritarios y defensores de criminales. Pero no le alcanza, por su

- 73 Disponible en: http://www.oas.org/en/media_center/videos.asp?sCodigo=100080&videotype=&sCollectionDetVideo=15
- 74 Sentenció González: “Aquí estamos hablando del cumplimiento de una resolución de la Comisión. Los peticionarios intentaron la vía interna sin resultado; intentaron la vía internacional con resultado de una decisión, pero que no se ha cumplido. No se le puede plantear a los peticionarios [...] que sean los que tengan la carga del impulso procesal interno nuevamente [...].” Disponible en: http://www.oas.org/en/media_center/videos.asp?sCodigo=10-0080&videotype=&sCollectionDetVideo=15
- 75 Disponible en: <http://www.uca.edu.sv/publica/idthuca/jesuitas.html#amparo2>
- 76 La amnistía fue superada en audiencia inicial celebrada en el Juzgado Tercero de Paz de San Salvador, el 12 de diciembre de 2000. La jueza Lorena Rodríguez no la concedió a Cristiani y a seis oficiales de la FAES acusados de la autoría mediata en la masacre de la UCA por la excepción de la “autoamnistía”, pero los sobreseyó definitivamente por prescripción, según ella.
- 77 Disponible en: <http://www.rree.gob.sv/index.php?/Avisos-Ciudadano/homenaje-justo-e-historico-a-monsenor-oscar-arnulfo-romero.php>
- 78 Dos años antes de su ejecución, ocurrida en la fecha reivindicada por el Gobierno salvadoreño en Naciones Unidas, Romero dijo: “En esta noche de la historia donde hay tantas intrigas, tantas sombras y tantos pecados, tantos crímenes que parece que se quedarán ocultos, tantos desaparecidos que parece que nadie dará cuenta de ellos, la iglesia está alumbrando con su lucecita en la noche. Brillará la verdad, brillará la justicia, volverá el Señor y no se quedará nadie sin recibir su justa paga”. Disponible en: <http://www.servicioskoinonia.org/romero/homilias/A/780326.htm>

incoherente práctica interna. Por eso fue demasiado osado que Funes hablara de “la vigencia plena los derechos humanos”, como “uno de los ejes del nuevo rumbo emprendido por este Gobierno”. Eso dijo a un año en el cargo. En las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas para El Salvador, del 27 de octubre de 2010, aparece la deuda estatal con el caso Romero y todas las víctimas⁷⁹. De fondo, nada se ha cumplido pese a que se apadrinó oficialmente –en junio del mismo año– la conmemoración arriba citada. Así, la política de Funes en lo relativo a la verdad, la justicia y la reparación para las víctimas descansó en la emblemática figura –recurrentemente nombrada como su “guía espiritual”– cuando debió darse a partir de una propuesta articulada y congruente.

¿Saldando deudas?

Enarbolando la opción preferencial por los pobres del Arzobispo mártir⁸⁰, el 16 de enero de 2010 el presidente Funes anunció la creación de dos comisiones nacionales: la de búsqueda de niñas y niños que desaparecieron de manera forzada durante el conflicto armado interno, fruto de la lucha titánica de la Asociación Pro-Búsqueda de Niños y Niñas Desaparecidos (Pro-Búsqueda)⁸¹, junto a la que debía proponerle el programa para reparar el daño causado a las víctimas. Eso sí, considerando la capacidad financiera estatal.

La primera inició su trabajo hasta el 14 de marzo de 2011, presidida por el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, Óscar Luna, e integrada con dificultades por dos prelados católicos: monseñor Gregorio Rosa Chávez, auxiliar de Romero, y el sacerdote Manuel Acosta Bonilla, representando a Pro-Búsqueda⁸². Se desperdiciaron, entonces, casi diecisésis meses de su existencia que –según el Decreto Ejecutivo que le dio vida– era de dos años. A ese largo y preocupante retraso se debe agregar el hecho de que, hasta julio del mismo año, no contó con presupuesto para su funcionamiento. En esas condiciones, ¿cómo y con qué calidad iba a cumplir su mandato?⁸³

Por lo anterior, en la audiencia celebrada el 17 de mayo de 2011 en la Corte Interamericana de Derechos Humanos por la desaparición forzada de cuatro niñas y dos niños a manos de la FAES, ocurridas entre 1981 y 1983, las víctimas –acompañadas por Pro-Búsqueda junto al Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)– plantearon la necesidad de reforzar dicha Comisión. Más allá de su financiamiento, que no es de menor importancia, la demanda ante el tribunal regional iba en la línea de garantizar su permanencia con la aprobación de una ley específica.

79 Le reiteró al Gobierno su recomendación de derogar la amnistía o enmendarla “para hacerla plenamente compatible con las disposiciones del Pacto. El Estado parte debe impulsar activamente las investigaciones respecto a todas las violaciones a los derechos humanos documentadas por la Comisión de la Verdad, entre los cuales se destaca el asesinato de Monseñor Oscar Romero”. Naciones Unidas. Comité de Derechos Humanos. 100º período de sesiones. Ginebra. 11 a 29 de octubre de 2010. P. 92. Disponible en: http://media.gestorsutil.com/OACDH_web/369/publicaciones/docs/0867173001293141274.pdf

80 Disponible en: <http://www.presidencia.gob.sv/novedades/discursos/discursos/item/92-18-aniversario-de-la-firma-de-los-acuerdos-de-paz.html>

81 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso de las Hermanas Serrano Cruz vs. El Salvador. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/pais.cfm?id_Pais=17

82 Disponible en: <http://www.pddh.gob.sv/menupress/menunoti/192-comision-nacional-de-busqueda-de-ninos-y-ninas-desaparecidos-inicia-su-trabajo>

83 Debía –entre otras tareas– investigar casos y promover el derecho a la verdad; preservar y defender el derecho a la identidad de las víctimas; inspeccionar registros documentales o archivos del Órgano Ejecutivo con prioridad en los militares, policiales y penitenciarios; promover la restitución de relaciones familiares, la coordinación con instituciones públicas y la participación de entidades sociales nacionales y de otros países, para ubicar niñas y niños que desaparecieron el Estado y la guerrilla; solicitar medidas cautelares para garantizar los derechos de las víctimas y preservar información relevante en riesgo; impulsar campañas de sensibilización y educativas; promover el derecho a la justicia; formular conclusiones y recomendaciones.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

Por último, para el análisis de la lucha de las víctimas de esa práctica aberrante y de la traba que representa un Estado sensible de palabra, pero poco responsable en los hechos, se debe abordar el tema de la información que sus instituciones debían entregar. Ester Alvarenga, directora de Pro-Búsqueda, el 29 de

marzo de 2011 –en el marco de la conmemoración del día de la niñez desaparecida– se refirió a la necesidad de abrir “los archivos militares a la Comisión Nacional de Búsqueda para la investigación”⁸⁴.

Esa demanda legítima contrasta con las declaraciones del general David Munguía Payés, Ministro de la Defensa Nacional, quien dijo haber recibido solicitudes judiciales puntuales que fueron atendidas. Sin embargo, expresó, que la “información que no está en nuestros registros, definitivamente no la podemos dar [...] no puedo garantizar de que todas las expectativas que pudieran tener algunas personas, de que van a encontrar archivos en detalle y que están bajo la posesión nuestra, sea cierta. Eso no es así”⁸⁵.

La Comisión Nacional de Reparación a las Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos, ocurridas en el contexto del conflicto armado interno, se creó el 5 de mayo mediante el Decreto Ejecutivo n.º 57⁸⁶, para entregar a Funes la propuesta de un programa destinado a saldar tan enorme deuda social. Se reunió por primera vez el 16 de julio de 2010. Su informe final debía presentarlo en un plazo de 90 días hábiles, tras la aprobación de su reglamento interno. Al frente de esta Comisión se instaló la Secretaría de Inclusión Social, cuya Secretaria es Vanda Pignato, esposa del presidente Funes; el *Ombudsman* podía acudir a sus reuniones, o a las de su equipo técnico, como observador con posibilidades de opinar, pero sin derecho a voto.

A la primera dama de la República se sumaron el general Munguía Payés y el canciller Hugo Martínez, junto a la Ministra de Salud y el Ministro de Hacienda. ¿Y las víctimas? ¿Funcionaría bien la iniciativa sin su participación, pero sí con la del Ministro de la Defensa Nacional? A esas interrogantes se agregaron otras. ¿Quiénes y cuántas son las víctimas?, ¿cómo las registrarían?, ¿se usaría para ello el listado de la Comisión de la Verdad⁸⁷? Complejo escenario en el que las víctimas debían considerarse una por una, no en “masa”; en el que la parte doliente estaba constituida por seres humanos con nombre y apellido, rostro e historia. Es gente que dejó recuerdos, memoria y vacíos para llenarse con algo más que una oratoria bien estructurada, servicios que debería brindar el Estado por mandato constitucional para el desarrollo de cualquier comunidad –no solo las afectadas– y, quizás, con un poco de dinero que por la condición económica y social de las familias a reparar podía generar disputas, rupturas y hasta violencia.

La decisión estatal acerca de estos asuntos se plasmó en el quinto artículo del mencionado Decreto Ejecutivo. Entre los “elementos”, así está en el texto, para orientar la labor de la Comisión estaba la opinión de las organizaciones sociales “representantes” de las víctimas; más bien o son de víctimas o las acompañan, pero no las representan en toda su dimensión. Sin embargo, así se “salvaba” su exclusión. Otro “elemento” a pensar era el “carácter colectivo” de las reparaciones. ¿Cómo se concretaría? Sobre todo cuando algunos países con grandes economías, entre los cuales no está El Salvador, no terminaban de salir de una profunda crisis financiera. Más conveniente hubiera sido, entonces, saldar primero otras cuentas: las de verdad y justicia.

84 Disponible en: <http://probusqueda.org.sv/2011/04/05/disco...-desaparecida/>

85 Declaraciones del general Munguía Payés. Entrevista “Frente a frente”. 19 de noviembre de 2009. Tele Corporación Salvadoreña (TCS). Canales 2, 4 y 6.

86 Diario Oficial. (2010). Tomo 387. 12 de mayo. Disponible en: <http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2010/mayo/12-05-2010.pdf>

87 Se habla de 75 000 ejecuciones extrajudiciales y 8000 desapariciones forzadas. Pero son más las víctimas, aunque solo con esas cifras basta para saber que se dañó a cerca del 1,7 % de la población salvadoreña de entonces. En México, por ejemplo, ese porcentaje equivaldría a casi 2 000 000 de personas entre su población actual.

Se podría, por ejemplo, ampliar la búsqueda de personas desparecidas. Porque no solo había madres y padres preguntando por sus hijas e hijos; también niñas y niños de aquella época, que deseaban y desean saber qué pasó con sus progenitores. Asimismo, hay personas como Santos Ventura Reyes, quien busca a su hermano Francisco, capturado y desaparecido el 22 de enero de 1980 junto a otro compañero universitario, José Francisco Mejía⁸⁸.

En diciembre de 2010, el canciller Martínez aceptó lo difícil de saldar la deuda con las víctimas de graves violaciones de derechos humanos. Meses después, el coordinador del Comité para el Rescate de la Memoria Histórica de La Paz “Padre Cosme Spessotto” (COREMHIPAZ), Hernán Rodríguez, sostuvo que la paciencia se agotó “pues las víctimas están ahí, mujeres violadas, gente con traumas psicológicos, enfermedades mentales y nadie hace nada por el cumplimiento del Decreto y de las demandas que como Comité necesitamos”⁸⁹.

El 14 de julio de 2011, Martínez informó acerca de sus dos años de gestión a representantes de universidades y organizaciones sociales; en media hora abordó asuntos generales y puntuales. Hasta que se abrió a las preguntas, destacó la creación de la Dirección de Derechos Humanos. Sobre la firma y ratificación del Estatuto de Roma, ofreció revisar los resultados de la consulta que realizó Cancillería e informar a su jefe; pero al pasar a la Asamblea Legislativa, en palabras del Ministro, “ya sabemos que hay oposición”. Por lo tanto, no hay mayores posibilidades; más si Funes, iniciando el año 2010, declaró que no era asunto de su atención. Del esfuerzo oficial de búsqueda de niños y niñas desparecidas durante la guerra, el Canciller expresó que tenía todo el apoyo presidencial, pero no recursos; de la otra, la de reparación a las víctimas, no habló.

El resto de un Estado lamentable

A lo anterior, se suma otra piedra estatal de tropiezo para superar la impunidad que protege criminales, ultraja víctimas y deteriora aún más la convivencia social: la Asamblea Legislativa. Tanto lo relativo a la amnistía como la oposición al Estatuto de Roma y a la Corte Penal Internacional son puntos de honor en los que no cambia postura. Fuera del presidente de este Órgano, Sigfrido Reyes, ni siquiera su partido –el FMLN– abandera esa batalla.

Sobre el sistema de justicia, es clara la situación. Al inicio de la posguerra, pese a los acuerdos entre las partes y las numerosas recomendaciones hechas, no se avanzó mucho en la transformación radical de sus instituciones; estas permanecieron “secuestradas” por los poderes económico, militar, político y mediático que –en ese orden– generaron las causas de la barbarie, la ejecutaron, fueron cómplices necesarios para su realización y la encubrieron. Para entender por qué, pese a ciertos avances, las víctimas siguen excluidas de esas instituciones, se debe valorar la labor de la Fiscalía General de la República (FGR) y de la CSJ; también de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH).

El papel del Fiscal General de la República

Este funcionario es esencial para superar la impunidad; el buen cumplimiento de sus facultades facilitaría avanzar hacia la paz, anunciada hace casi dos décadas, pero aún ansiada por las mayorías populares que, a diario, sufren los embates de la inseguridad y la violencia. Sin embargo, especialmente de 1999⁹⁰ en adelante, quienes han ocupado el cargo no aprueban una evaluación seria por la lenta y deficiente investigación de los

88 Ambos jóvenes fueron detenidos por “marines” en la Embajada estadounidense; funcionarios de ese país declararon que guardias nacionales salvadoreños los entregaron a civiles armados. Tres décadas después, Santos busca a su hermano sin perdonar ni olvidar.

89 Disponible en: <http://www.migenteinforma.org/viewContent.php?id=WEB20110620194522>

90 Cuando recién se estrenaba una nueva legislación penal y procesal penal.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

delitos, el abuso del criterio de oportunidad⁹¹ y el escaso o nulo uso de la prueba científica. Su ineeficacia se revela de forma dramática con los altos índices de homicidios, que colocan al país entre los más violentos en el mundo.

Pero además, la FGR es garante de los autores principales de graves violaciones de derechos humanos, crímenes de guerra y delitos contra la humanidad ocurridos antes de la guerra y durante esta. Belisario Artiga fue un buen ejemplo de lo anterior, durante el tiempo que duró en el cargo –de noviembre de 1999 a noviembre de 2009– porque sentó el precedente de esa práctica fortalecedora de la impunidad con su actuación en el caso de la masacre en la UCA⁹².

En septiembre de 2009, en medio de fuertes críticas a su trayectoria⁹³, asumió el cargo Romeo Barahona. El FMLN, en 2006, rechazó su nombramiento; tres años después cambió de parecer. Barahona no investigó de oficio y en tiempo denuncias sobre corrupción hechas al inicio de su mandato. ¿Por qué, entonces, habría de perseguir a los responsables de las atrocidades? Siguió, pues, la práctica de los anteriores fiscales. Eso está claro con los datos iniciales de una investigación⁹⁴: de 26 casos de violaciones graves de derechos humanos ocurridas antes de la guerra y durante sus primeros años, ninguno avanza. Hay denuncias en las cuales ni siquiera se ha nombrado fiscal; en un caso⁹⁵ se extravió el expediente y las víctimas tuvieron que entregar una copia para reponerlo. Dos indagaciones ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos⁹⁶ tampoco han prosperado durante su gestión.

Cambio en la cúpula judicial

La reforma del proceso para integrar la CSJ era vital para conseguir su independencia e imparcialidad. En tal dirección, por mandato constitucional, se planteó incorporar en esta las diversas formas del pensamiento jurídico⁹⁷. Pero en la práctica, de 1994 a 2009 sus integrantes siguieron siendo nombrados mediante negociaciones partidistas y con la intervención directa del Órgano Ejecutivo. Ese actuar derivó en una suerte de “reparto” de cuotas. Las más codiciadas y mercadeadas, obviamente, han sido las de la Sala de lo Constitucional. En consecuencia, poco se avanzó en la calidad de la jurisprudencia en este ámbito durante esos tres lustros y, por ende, en la excelencia de la justicia impartida así como en la garantía del respeto de los derechos humanos.

Pero algo ocurrió y el escenario se alteró sin brusquedad, en un principio. El 16 de julio de 2009, en la Asamblea Legislativa fueron juramentados el nuevo magistrado presidente de la CSJ –Belarmino Jaime– y otros tres integrantes de dicha Sala⁹⁸. Sus nominaciones fueron negociadas en el marco de la “normalidad” de siempre: por las dirigencias de las fracciones partidistas, con la “facilitación” de Casa Presidencial.

91 Recurso fiscal para solicitar se suspenda la persecución penal de hechos imputados a sus partícipes, en ciertas condiciones.

92 Cuéllar, B. (2010). *El Salvador. En Fundación para el Debito Proceso Legal. Las víctimas y la justicia transicional. ¿Están cumpliendo los Estados latinoamericanos con los estándares internacionales?* Washington. P-p. 136-143. Disponible también en: <http://www.dplf.org/uploads/1285258696.pdf>

93 Lo relacionan con la huída de Carlos Romero, detective policial acusado y condenado por el homicidio de un dirigente del FMLN el 25 de octubre de 1993. La PDDH planteó serias dudas al respecto y mencionó a Barahona –entonces asesor jurídico de la Policía Nacional Civil– por oponerse a la captura de Romero. Eso no se investigó, pese a exigirlo el FMLN.

94 Instituto de Derechos Humanos de la Universidad José Simeón Cañas. (2011). *Estado procesal de casos judicializados por violación a los derechos humanos relacionados con la guerra civil (1980-1992)*. Programa de Justicia Transicional. El Salvador. Investigación en proceso hasta el 15 de julio de 2011.

95 El de Mario Zamora, ejecutado por un escuadrón de la muerte un mes antes que monseñor Romero. Era Procurador General de Pobres y alto dirigente de la Democracia Cristiana, cuando gobernaba junto con la FAES.

96 Casos de las hermanas Serrano Cruz y Ramón Mauricio García Prieto.

97 Artículo n.º 186 constitucional.

98 Florentín Meléndez, Sidney Blanco y Rodolfo González. El presidente de la CSJ, Belarmino Jaime, podía dejar de serlo y ser trasladado a otra Sala, según el artículo n.º 174 constitucional: “La Sala de lo Constitucional estará integrada por cinco magistrados designados por la Asamblea Legislativa. Su presidente será elegido por la misma en cada ocasión en que le corresponda elegir magistrados de la Corte Suprema de Justicia [...]. Los cuatro magistrados terminan su período en 2018.

Sin embargo, desde sus primeros pasos y con su liderazgo, por fin la sociedad comenzó a observar una entidad colegiada al más alto nivel, con la voluntad y el valor de limpiar la justicia salvadoreña, tanto en la forma como en el fondo. Poco a poco, empezó a distanciarse y distanciar a la CSJ de los privilegios para sus integrantes y de las prácticas de corrupción, en sus diversas expresiones y niveles. También hizo de lo que hasta entonces era excepción, la regla: resolver con base en el texto de la ley fundamental de la República, y no a partir de intereses privados.

Así, mediante el ejercicio del poder que le corresponde, esta Sala dictó sentencias de inconstitucionalidad –sin el voto del magistrado heredado de su anterior composición– que afectaron la mezquina “certidumbre” y el perverso “estado de cosas” en diversos ámbitos de los otros poderes. Medios de comunicación y partidos políticos, por ejemplo, vieron que algo se había alterado. Además, incomodaron a los otros órganos de Gobierno. La “clase política” sufrió al ver cómo –por la vía jurisprudencial– se establecían las listas de votación abiertas y las candidaturas individuales para integrar la Asamblea Legislativa, cómo se cancelaban partidos políticos que de manera fraudulenta e ilegal seguían vivos y cómo se anulaban nombramientos arbitrarios de funcionarios de segundo grado. Igual mandó transparentar el manejo de fondos presidenciales.

A las pasiones y las reacciones generadas por este cambio real, muy alejado del retórico ofrecido durante la última campaña electoral, se sumó el temor manifiesto del ex presidente Cristiani ante la “amenaza” de que se declarara la inconstitucionalidad de la amnistía. Eso llevó a la aprobación del Decreto Legislativo n.º 743 y desató una crisis institucional que duró dos meses. Hay “confesión de parte”⁹⁹, por eso, no es casual que se aprobara el 2 de junio de 2011 dicho decreto (cuatro días después de que el juez Eloy Velasco –sexta de la Audiencia Nacional de España– decidiera procesar a veinte militares por la masacre en la UCA). Es posible que Cristiani, ARENA y otros grupos de poder también se hayan alarmado ante la posible inconstitucionalidad del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos de América y de la “dolarización”¹⁰⁰. Si a ello se agrega que esos tres asuntos quedaron “blindados” por el candidato Funes, quien prometió no tocarlos como Presidente, estaban dadas las condiciones favorables para que ocurriera lo que ocurrió.

A excepción del FMLN que se abstuvo¹⁰¹ y el CD que votó en contra, los otros partidos –ARENA, el PCN y la Democracia Cristiana– juntaron casi todos sus votos para reformar un par de artículos de la Ley Orgánica Judicial, mediante el citado Decreto n.º 743. En concreto, con el pretexto de “homogenizar” la votación en toda la CSJ, se realizó la enmienda para obligar a la Sala de lo Constitucional a decidir la inconstitucionalidad de cualquier norma de forma unánime. Funes lo sancionó el mismo día. Por su carácter transitorio y al enviarlo de inmediato a la Imprenta Nacional para su publicación, tras haber reservado el espacio necesario en el Diario Oficial, garantizó la vigencia del Decreto n.º 743 ese mismo día. Era, sin duda, un arreglo para neutralizar a aquellos cuatro magistrados que, además, enfrentaron las críticas abiertas o el silencio cómplice del resto de sus colegas en la CSJ.

Luego, ARENA se arrepintió públicamente al enterarse de que la amnistía no sería derogada. La respuesta de Funes fue una “medicina” peor que la “enfermedad”: acusó a los cuatro magistrados de “negociar” con Cristiani para no anular la amnistía¹⁰². Tras la aprobación del decreto, el FMLN expresó su “firme” oposición a este¹⁰³, pero luego cambió cuando ARENA se retractó el partido en el Gobierno se negó a apoyar su

99 Disponible en: <http://arenaelsalvador.blogspot.com/2011/06/comunicado-oficial-coena-en-relacion-al.html>. La dirigencia del FMLN, por obvias razones, comparte el mismo temor y se opone a revisar o a dejar sin efecto la amnistía; pero no lo declara públicamente.

100 Ley de Integración Monetaria o “bimonetarismo”, que entró en vigencia el 1 de enero de 2001.

101 Orlando Arévalo, diputado independiente, aseguró en una entrevista televisiva en el canal 21 el lunes 6 de junio que el secretario general del FMLN, Medardo González, le expresó al momento de la votación que su partido se abstendría por esa razón.

102 Disponible en: <http://www.presidencia.gob.sv/novedades/noticias/item/1199-acuerdo-institucional-para-la-independencia-y-armon%C3%ADA-de-los-%C3%B3rganos-del-estado.html>

103 “El FMLN rechaza esa reforma por un sentido de respeto a normas elementales de derecho, y para evitar poner la justicia

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

derogatoria, acusando de desacato y “rebeldía” a los cuatro magistrados que declararon su inaplicabilidad¹⁰⁴. En adelante, la crisis se profundizó. Solo después de negociaciones y acuerdos en las sombras se volvió a la situación anterior, al derogarse el motivo de la discordia. Lo que se debe rescatar de todo eso es el rol de diversas organizaciones, gremios, iglesias y entidades académicas, junto a muchas expresiones individuales, que defendieron la institucionalidad mancillada. Desde las protestas contra la privatización del sistema de salud en 2003 no se había visto participación ciudadana como en esta ocasión.

La aprobación de ese decreto el 2 de junio de 2011 fue un acto político, antes que un hecho jurídico. Por el descontento acumulado de los poderes formales y fácticos, en el marco de auto de procesamiento dictado en España contra militares salvadoreños, se pretendió limitar el actuar consecuente de cuatro magistrados de la Sala de lo Constitucional, que tiene, entre otras, la facultad de anular decisiones vinculantes para todos y todas; es la doctrina del “legislador en negativo” que puede afectar intereses políticos, sociales y económicos. Eso fue lo que ocurrió desde que se integraron a esta esos nuevos funcionarios judiciales; con su desempeño comenzaron a hacer valer, por fin, los principios de independencia e imparcialidad. Varias de sus sentencias “tocaron” lo “intocable”, afectando tanto a los otros dos órganos de Gobierno –Legislativo y Ejecutivo– como a los partidos políticos y otros grupos de presión. Además, intervinieron para bien de las víctimas en lo relativo a la justicia penal, al privilegiar su rol frente a otros actores como la FGR y los medios de difusión masiva, por citar ejemplos.

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

En el análisis, ni se puede ni se debe dejar de mencionar una entidad clave para saldar las deudas en lo que toca a la verdad, la justicia y la reparación para las víctimas: la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDDH). Concebida en el marco de los acuerdos de paz, nació en 1992. Ha emitido informes y formulado recomendaciones en apoyo a las demandas de las víctimas durante la posguerra, sin olvidar a las que antes resultaron afectadas por las graves violaciones de derechos humanos, crímenes de guerra y delitos contra la humanidad. Su destacado rol en la denuncia de sus responsables no ha sido consistente a lo largo de su existencia; ha variado según el compromiso y la calidad de su conducción.

En los momentos destacados de su historia –cuando el o la titular de turno ha intentado cumplir el mandato constitucional y legal de la institución¹⁰⁵– la PDDH ha sido acosada mediante recortes presupuestarios, intentos por deslegitimar su autoridad y amenazas contra su personal, entre otras situaciones. Pese a ello, logró agenciarse un lugar relevante entre la opinión pública a partir de los niveles de confianza y credibilidad que llegó a generar.

Sin embargo, dentro de la administración pública existe un deficitario cumplimiento de sus recomendaciones, que permite evadir las exigencias de verdad, justicia y reparación surgidas desde la PDDH en casos como los de mons. Romero y la UCA. Pero, además de ese par de hechos emblemáticos –cuyas víctimas directas han sido homenajeadas en el país y en el mundo¹⁰⁶– la institución ha emitido informes

constitucional bajo el criterio y conveniencia de una sola persona, de una sola corriente de pensamiento jurídico, y de la incidencia que la derecha ejerza sobre él. En cualquier Tribunal de Justicia Constitucional del mundo es suficiente el acuerdo de una mayoría equivalente al 80% de sus integrantes, como estaba legislado”. Disponible en: <http://www.contrapunto.com.sv/comunicados/el-fmln-frente-al-decreto-743>

104 “Es un acto de desacato, es una actitud de rebeldía”. Medardo González. Disponible en: <http://www.elfaro.net/es/201106/noticias/4544/>

105 Corresponde al Procurador velar por el respeto y la garantía a los derechos humanos, según el ordinal primero, romano I del artículo 194 constitucional; la PDDH debe “velar por la protección, promoción y educación de los Derechos Humanos y por la vigencia irrestricta de los mismos”, según el segundo artículo de su Ley Orgánica.

106 “Eso creo yo que también ha habido. Se ha centralizado de alguna manera en casos digamos más fuertes, hablándolo en el sentido que son los casos como más ‘símbolo’. Pero realmente no se ha llegado al ‘pueblo pueblo’. Y ese ‘pueblo pueblo’ es el que todavía no está siendo escuchado, aun ahora”. Así se expresa al respecto María Santos Miriam Rodríguez de Chicas.

especiales de la población anónima que murió o sobrevivió en las diversas masacres ocurridas en el campo salvadoreño, así como la que desapareció de manera forzada entre 1980 y 1992.

4. ¿Dónde están la verdadera esperanza y el cambio real?

Abajo y adentro de la sociedad, porque arriba y afuera de esta ya se demostró con dolor y frustración que no. Pero esta última sensación no debe ganarle la partida a unas mayorías populares que, sin regateo alguno, merecen más de lo que hasta ahora han tenido. Y eso no está ocurriendo. Bien dijo, el 18 de noviembre de 1979, monseñor Romero: “Con este pueblo no cuesta ser buen pastor. Es un pueblo que empuja a su servicio a quienes hemos sido llamados para defender sus derechos y para ser su voz”. Quizás lo adormecieron por un tiempo los “cantos de sirena” provenientes de los firmantes de una paz tan solo para sí y para sus allegados, pero no para toda la sociedad; quizás lo ilusionaron demasiado lo que prometió en campaña el candidato del “primer Gobierno de izquierda” y le entregaron, momentáneamente, sus causas más legítimas junto a sus postergadas aspiraciones.

Pero nunca dejó de empujar en la lucha por la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas, no obstante el tamaño de los obstáculos que ha debido enfrentar para ello. Hay ejemplos locales de conmemoraciones, actos culturales y festivales por y para aquellas. Se han realizado exhumaciones y se ha intentado judicializar casos sin éxito, pues la FGR es el cerrojo que impide abrir esa puerta¹⁰⁷.

En ese marco, la meritoria labor de Pro-Búsqueda ha impactado positivamente a una sociedad que ve como –sin mayores recursos y, sobre todo, sin ánimo de venganza– ha contribuido a aliviar el dolor de patria, aligerando la pesada carga de las víctimas por la separación forzada de hijos, hijas, hermanas, hermanos, madres y padres; de familias que por la fuerza fueron desarticuladas y se han vuelto a juntar. Además, su generosa tenacidad ha hecho que el Estado salvadoreño cree una comisión para lograr más reencuentros. Pese a no contar con los recursos para ello, los esfuerzos de una organización como Pro-Búsqueda –integrada por víctimas que actúan por sí mismas, sin ninguna “tercerización” de su causa– continuarán siendo ejemplo de la capacidad de las víctimas para superar cualquier obstáculo político o burocrático¹⁰⁸.

En ese afán que surge desde abajo y desde adentro, se cuenta con un documento que fue entregado a la administración Funes titulado: “Contenidos para una política de garantía de los derechos de las víctimas de violaciones de los derechos humanos”. Elaborado por la Comisión de Trabajo en Derechos Humanos Pro Memoria Histórica de El Salvador, su objetivo general es: “Garantizar, de conformidad con las obligaciones estatales emanadas de la Constitución de la República y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, los derechos de las víctimas de violaciones de los derechos humanos en El Salvador”.

En lo específico se pide en el corto, mediano y largo plazo, crear las entidades administrativas dentro del Órgano Ejecutivo para ejecutar lo anterior; crear y ejecutar una política estatal de reparaciones materiales, morales y simbólicas a favor de las víctimas; garantizarles los derechos al conocimiento de la verdad y el acceso a la justicia; suscribir y promover la ratificación de instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos en los que aún no es parte el Estado salvadoreño, y exigir la adecuación del derecho interno al marco internacional establecido por el Derecho internacional de los Derechos Humanos vigente.

107 Disponible en: Cuéllar, B. (2010). El Salvador. En Fundación para el Debido Proceso Legal. Las víctimas y la justicia transicional. ¿Están cumpliendo los Estados latinoamericanos con los estándares internacionales? Washington. P-p. 140-148. Disponible también en: <http://www.dplf.org/uploads/1285258696.pdf>

108 “El Estado debe adoptar las siguientes medidas en aras de determinar el paradero de Ernestina y Erlinda Serrano Cruz: funcionamiento de una comisión nacional de búsqueda de jóvenes que desaparecieron cuando eran niños durante el conflicto armado y participación de la sociedad civil [...]”. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso de las Hermanas Serrano Cruz vs. El Salvador. Sentencia de 1 de marzo de 2005. Fondo, reparaciones y costas. (Romano XII, Puntos Resolutivos. número 7).

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

A lo anterior se suma el Tribunal para la Aplicación de la Justicia Restaurativa en El Salvador, con las demandas de las víctimas y las recomendaciones de sus integrantes¹⁰⁹. Entre las primeras están la derogatoria de la amnistía; el acompañamiento psicosocial a las víctimas, sus familias y las comunidades afectadas; crear un programa de becas para que los hijos e hijas de las víctimas realicen estudios superiores; desaparecer todo signo de homenaje o reconocimiento a los responsables de las atrocidades; incorporar en el sistema educativo el conocimiento del pasado reciente del país; construir el Museo Nacional de la Memoria; crear un fondo nacional de reparación individual y colectiva con mecanismos expeditos y asequibles, sin descartar procedimientos de mediación y conciliación siempre que sean recíprocamente aceptados; verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado salvadoreño ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y otros organismos internacionales.

Finalmente, como muestra de los tantos esfuerzos impulsados para derrotar la impunidad y de cómo sus favorecidos la defienden, cabe mencionar el proceso relacionado con la masacre en la UCA en la Audiencia Nacional de España. ¿Por qué el juez Eloy Velasco está juzgando a una veintena de militares salvadoreños en situación de retiro? Pues porque el sistema de justicia interno se confabuló para proteger a quienes la ejecutaron directamente; también a quienes ordenaron y encubrieron la matanza. La llamada “cosa juzgada fraudulenta” o “cosa juzgada aparente”, se produjo al no respetarse las reglas del debido proceso y por la falta de independencia e imparcialidad de sus operadores.

No hay, entonces, doble juzgamiento en España, pues se está aplicando el principio de universalidad de la justicia, reconocido también por el Estado salvadoreño en el artículo n.º 10 del Código Penal vigente desde 1998. Ni El Salvador ni España pueden aplicar ese principio cuando el sistema de justicia de un país que no sea el suyo juzga como es debido a responsables de graves violaciones de derechos humanos; caso contrario, es un derecho y un deber de ambos Estados hacerlo.

El juez Velasco solicitó a la CSJ le enviara las copias certificadas de todos los expedientes judiciales que se abrieron en el país contra esos militares; también le pidió que le remitiera las direcciones de sus domicilios, les notificaran la querella presentada en la Audiencia Nacional y los citara para que se presentaran ante esa autoridad judicial. La CSJ en pleno resolvió, el 17 de junio de 2010, no hacer nada alegando que “de accederse a la cooperación judicial, sus efectos impactarían de forma negativa el proceso de pacificación que se ha venido construyendo desde la finalización del conflicto armado interno”. Así, solo se envió –vía el presidente de la CSJ, Belarmino Jaime– la ubicación de las viviendas de los militares acusados.

Tras ese incidente, que no frenó la marcha de la justicia universal, el juez Velasco declaró que los procesaría por ser “responsables de ocho delitos de asesinato terrorista y un delito de crimen de lesa humanidad o contra el Derecho de gentes”. Eso fue lo dispuesto el 30 de mayo de 2011 en el auto de procesamiento, que provocó la antes citada aprobación del Decreto Legislativo n.º 743 y la crisis institucional que le siguió.

El 7 de agosto de 2011, al final del día, nueve de esos militares reclamados por la justicia universal corrieron a esconderse en un cuartel de la fuerza armada de El Salvador. ¿Por qué? Por el pánico de ser detenidos y extraditados a España. Es que doce días antes –el 26 de julio– el juez Velasco había enviado a la Policía Internacional (INTERPOL) en España las órdenes de detención contra aquellos, para proceder “a su introducción en el Sistema correspondiente y su difusión internacional a efectos de entrega/extradición”.

109 Dictadas en sus tres sesiones consecutivas realizadas en marzo de 2009, abril de 2010 y marzo de 2011. Los sitios donde se instaló el tribunal fueron la Capilla Jesucristo Liberador en la UCA, el convento dentro del Centro de Arte por la Paz en Suchitoto, departamento de Cuscatlán, y en la Iglesia de la Villa de Arcatao, departamento de Chalatenango, respectivamente. Este Tribunal es promovido por la Coordinadora nacional de comités de víctimas de violaciones de los derechos humanos en el conflicto armado (CONACOVIC) y el IDHUC, con la participación de organizaciones locales de derechos humanos y culturales. Disponible en: <http://es.scribd.com/doc/27066791/BSJ-LE-MONDE>

VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

El director general de la Policía Nacional Civil (PNC) –filial de INTERPOL en El Salvador– había declarado el 27 de julio del mismo año que no estaba “en la posición de decir ‘vamos a evaluar lo que vamos a hacer’. La Policía va a hacer lo que deba hacer [...] Cuando la difusión roja sea efectiva a través del sistema oficial que tiene la Policía Internacional, la institución policial va a actuar de acuerdo a lo que la norma manda en ese campo”¹¹⁰.

Ante eso, ¿qué resolvió la CSJ? El 24 de agosto de 2011, la Corte en pleno –con diez votos– declaró que “la notificación roja activada [...] implica únicamente aviso de localización”. Para el máximo tribunal salvadoreño, entonces, simplemente se trataba de saber dónde estaban y no de capturarlos. Sin embargo, dentro del sistema de INTERPOL la notificación roja sirve “para solicitar la detención con miras a la extradición de una persona buscada, y se basa en una orden de detención”. No hay, pues, donde perderse. De esa forma, la CSJ ignoró el artículo n.º 327 del Código Procesal Penal, el cual dice que la PNC detendrá “a una persona, aun sin orden judicial,” si existe –entre otras– “difusión o circular roja de instituciones policiales internacionales”.

En segundo lugar, la CSJ salvadoreña también resolvió el miércoles 24 de agosto que no existía “solicitud de detención preventiva con fines de extradición que haya sido recibida por esta Corte proveniente del reino de España, con relación a los señores antes mencionados, y por lo tanto esta Corte está imposibilitada a resolver al respecto”. Pero eso fue, precisamente, lo que el juez Velasco envió a INTERPOL en España y de allá remitieron a la PNC en El Salvador. Además, en esa misma resolución, la CSJ menciona:

las diez certificaciones de notificación roja publicada en el sistema automatizado de búsqueda de INTERPOL, que remitiera a esta Corte el Jefe de División INTERPOL-El Salvador a cargo de la Oficina Central Nacional INTERPOL-El Salvador, mediante el Oficio No 476/JR/BIFE/11. [...] que de conformidad al Tratado de extradición, no existe detención preventiva con fines de extradición en contra de los señores antes aludidos [...] ni ninguna otra privación, restricción o limitación de sus libertades ambulatorias originadas en la misma causa.

Además, el tribunal salvadoreño resolvió ser el “único [...] competente para conocer y resolver sobre las extradiciones, tanto en lo principal como en lo accesorio, auxiliar o complementario, y que por tanto, es el filtro jurídico-político, único, supremo e ineludible en esta materia”. Léase bien: jurídico y... ¡político! Para terminar con lo sustantivo de esta resolución del 24 de agosto de 2011, la CSJ declaró “que la Policía Nacional Civil no puede proceder a la captura con fines de extradición sin orden judicial y ningún juez de la República puede decretar la detención preventiva con fines de extradición sin delegación expresa de esta Corte”.

Pero la orden judicial para la PNC la dictó el juez Velasco; por lo tanto, sí podía capturar a los militares y la CSJ no tenía por qué decretar detención preventiva con fines de extradición, pues estaban siendo procesados por el sistema de aquel país y no por el salvadoreño. Pero la suerte había sido echada desde mucho antes. Así, a fuerza del irrespeto flagrante de sus compromisos internacionales y sin importarles las maneras, diez integrantes de una Corte plena intentaron “blindar” a los militares imputados para anular cualquier posibilidad de su detención y extradición. Lo que no pudieron fue “maquillar” con mentiras sus fraudes.

¿Cuál fue la actuación del Órgano Ejecutivo? Su mutismo se comenzó a romper hasta la mitad de agosto, no obstante que desconocidos dispararon contra la Embajada española en la madrugada del 30 de julio de 2011. Pero ninguno de sus funcionarios aclaró por qué la PNC no capturó a los nueve militares retirados; tampoco por qué la FAES los protegió en un cuartel. El jefe máximo de ambas entidades, que no hicieron lo que les correspondía, es Mauricio Funes; este declaró que era la CSJ la que debía “decidir y por supuesto

¹¹⁰ Disponible en: <http://www.elmundo.com.sv/nacionales-/14511-pnc-arrestaria-militares-vinculados-caso-jesuitas.html>

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

yo esperaría que tome en cuenta todos los elementos de juicio [...] De tal manera que la decisión final sea la más adecuada apegada a Derecho, pero sobre todo la más conveniente para el país y para mantener el clima de estabilidad política que hemos construido a lo largo de estos veinte años de vigencia a (sic) los acuerdos de paz”¹¹¹. ¿La “más adecuada”, la más “conveniente”, “el clima de estabilidad”? , ¿cómo se llama esto?, ¿coherencia? ¿Por qué no dijo mejor, sin tanta vuelta, que se les aplique la ley sin trampas ni privilegios?

Funes declaró un día después de la resolución de la CSJ: “Hubo quienes decían de que la policía tuvo que haber irrumpido violentamente en las viviendas de los militares y haberlos detenido, no lo podíamos hacer, porque no teníamos una orden judicial, y la Corte nos ha dado la razón, la Corte ha dicho claramente de que no existe una orden y como tal los militares deben de quedar en libertad [...]”¹¹². ¿Le dio la razón la CSJ con sus falsos argumentos? Antes del miércoles 24 de agosto, Funes dijo: “Están en una situación de arresto, en ningún momento están refugiados como se ha dicho”¹¹³; pero ese día la CSJ resolvió que no existía “detención preventiva con fines de extradición en contra de los señores antes aludidos [...] ni ninguna otra privación, restricción o limitación de sus libertades ambulatorias originadas en la misma causa”. ¿Le dio la razón o lo descalificó?

Con los anteriores ejemplos de una lucha tenaz y constante del lado de las víctimas sí hay esperanza y debe haber un cambio. Queda demostrado que pese a las resistencias de las izquierdas, tanto la que está en el Gobierno como la que dirige el partido FMLN, y las derechas –poderes antes enfrentados con las armas y después aliados en torno a determinados intereses como la “estabilidad” del país– la verdad y la justicia reclamada se acercan irremediablemente como merecido fruto del esfuerzo intransigente de las víctimas.

Conclusión: De la indignación a la acción

Está claro que la mayor barrera que han enfrentado las víctimas y las organizaciones que las acompañan para obtener verdad, justicia y reparación durante las dos décadas de posguerra transcurridas es la decisión y las actitudes oficiales ante sus demandas: negar los hechos y evadir el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos, con diversos pretextos e ilusorias declaraciones retóricas. En los dieciocho años de ARENA controlando los tres órganos gubernamentales, las cosas estaban claras en las palabras y los hechos. Durante los dos primeros de la administración Funes y su partido, por lo menos en apariencia, cambió lo primero; pero en la práctica las víctimas individuales o agrupadas, y las organizaciones que las acompañan, siguen igual: nadando contra corriente, pero nadando y no ahogadas. Ciento es que escucharon promesas y participaron en actos oficiales que nunca se habían dado, en los cuales no faltaron los golpes de pecho generales y –sobre todo– cínicos; sin embargo, una mirada a la realidad devela el mismo fondo de siempre, aunque en la forma se vea diferente.

El breve análisis incluido en esta reflexión acerca del actuar de tres instituciones clave en esta materia permite concluir que existen poderes formales y reales que le tienen pavor a la verdad y a la justicia. Si no logran mantener secuestradas las instituciones clave dentro del sistema, como continúa ocurriendo con la FGR, buscan cómo neutralizarlas con leyes y decretos –tal como se intentó hacer con la Sala de lo Constitucional– o desprecian resoluciones del *Ombudsman*, no obstante estar fundadas en lo que sigue siendo uno de los componentes del Acuerdo de Ginebra y pilar de la tan anhelada, pero todavía no alcanzada, pacificación de El Salvador: el respeto irrestricto de los derechos humanos.

111 Disponible en: <http://www.contrapunto.com.sv/politica-nacionales/funes-se-desliga-de-caso-jesuitas>

112 Disponible en:

<http://www.presidencia.gob.sv/novedades/discursos/declaraciones/item/1388-sobre-reconocimiento-de-palestina-como-un-estado-libre-soberano-e-independiente.html>

113 Disponible en: <http://www.contrapunto.com.sv/politica-nacionales/funes-satisfecho-con-decision-de-csj>

VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Quedarse con eso sería aceptar como infructuoso el sacrificio de tanta gente buena, bien intencionada e idealista que entregó vida, bienes y afectos por construir ese nuevo El Salvador justo, incluyente y en armonía. Por ello, también vale la pena rescatar la participación ciudadana en defensa de la Sala de lo Constitucional, por ser vital para materializar esa aspiración. Eso, junto a los logros de las víctimas organizadas y las entidades sociales que las acompañan, da pie para creer que es posible avanzar en el “camino a la paz” y marca la ruta que se debe seguir en función de ello.

En la agenda nacional aparecen desafíos importantes e ineludibles para cambiarle el rumbo al país. Del lado de un amplio universo humano de víctimas directas y sus familias, laceradas por las graves violaciones de derechos humanos, los crímenes de guerra, los delitos contra la humanidad y la impunidad que aún protege a los culpables, se plantean –sin pretender que sean los únicos– retos como los que a continuación se detallan.

- a. Adoptar como propios y demandar el cumplimiento de los “contenidos para una política de garantía de los derechos de las víctimas de violaciones de los derechos humanos”.
- b. Adoptar como propias y demandar el cumplimiento de las sentencias del Tribunal para la Aplicación de la Justicia Restaurativa en El Salvador.
- c. En las dos iniciativas anteriores, se exige la derogatoria de una amnistía que desde 1992 y en 1993 –cuando le fue impuesta a la sociedad sin siquiera consultarle– ha sido rechazada por la mayoría¹¹⁴. Las opiniones de la época, al respecto, relacionadas con el informe de la Comisión de la Verdad, la impunidad y el sistema de justicia, son reveladoras¹¹⁵. Cuando el Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP) de la UCA consultó a finales de 2009 si se estaba de acuerdo o no en investigar las graves violaciones de derechos humanos de la guerra, el 80,9% de las personas respondió afirmativamente¹¹⁶.

Por ser la amnistía el pretexto para no satisfacer ese sentir altamente mayoritario y por haber sido usada desde los poderes para chantajear al país, al plantearle la falsa disyuntiva entre justicia o paz, debe ser derogada o sustituida por una ley para el reconocimiento de la dignidad de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos, ocurridas antes y durante la guerra. Ello es necesario e ineludible pues, pese a que existen excepciones a esta –y que es en cada caso cuando la autoridad judicial debe decidir si la aplica o no–, en las condiciones actuales de las instituciones integrantes del sistema estatal sigue siendo el gran obstáculo para que se conozca la verdad y se imparta justicia.

- d. También en las dos primeras iniciativas incluidas dentro de este apartado se reclama la devolución de los archivos de la Comisión de la Verdad que están custodiados por Naciones Unidas; su confidencialidad es indefinida, a diferencia de lo que ocurre en el caso guatemalteco, cuya reserva está planteada hasta el año 2050¹¹⁷. ¿Por qué esa diferencia si en el informe de aquella se planteó que debía darse su “traslado

¹¹⁴ El Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP) de la UCA consultó esto casi un año antes de su aprobación, obteniendo los siguientes resultados: desacuerdo el 47,5%, de acuerdo el 31,1%, no sabe/no responde el 15,4%. Ver: Instituto Universitario de Opinión Pública. (1992). Los salvadoreños ante acuerdos finales de paz. San Salvador: UCA. Disponible en: <http://www.reside.org.sv/publica/iudop/informes1a100/informe31.pdf>

¹¹⁵ Instituto Universitario de Opinión Pública. (1993). La Comisión de la Verdad y el proceso electoral en la opinión pública salvadoreña. San Salvador: (UCA). Disponible en: <http://www.uca.edu.sv/publica/iudop/informes1a100/informe35.pdf>

¹¹⁶ Instituto Universitario de Opinión Pública. *Los salvadoreños y salvadoreñas evalúan la situación del país a finales de 2009*. (Tabla 57). Boletín de prensa, año XXIV, n.º 6. Disponible en: http://www.uca.edu.sv/publica/iudop/Web/2009/boletin6_2009.pdf

¹¹⁷ Peterson, T. (2005). Actas finales: *Una guía para preservar los expedientes de comisiones de la verdad*. Centro Woodrow Wilson de Prensa. Baltimore: Johns Hopkins University Press.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

- definitivo de los archivos a sus legítimos dueños”¹¹⁸? Léase, las víctimas, sus familias, las comunidades y el pueblo salvadoreño que necesitan esa documentación en aras de alcanzar verdad, justicia y reparación.
- e. En el marco de la doctrina de “seguridad nacional” y la política de “tierra arrasada”, los responsables últimos de la brutalidad también se lucraron con los fondos públicos; era lo lógico¹¹⁹. A esos dos rostros del crimen organizado se suma el del tráfico de drogas, personas, órganos humanos, vehículos, armas, basura y demás. ¿Dónde están esos “capos” salvadoreños? No se ha escudriñado en ninguna de las tres facetas de esa alta y muy bien estructurada delincuencia, permanecen en la más absoluta e impune tranquilidad que les facilita un sistema de justicia secuestrado. He ahí una de las causas profundas que tienen al país entre los más violentos del mundo.

Por eso, es preciso establecer la conexión entre la impunidad –fortalecida con la amnistía– y la situación cotidiana actual de inseguridad y muertes producidas en gran medida con armas de fuego, que afecta sobre todo a las mayorías populares cuya condición económica y social es sumamente difícil. Que la sociedad entera, junto a las víctimas de lo ocurrido antes y durante la guerra, con las de la posguerra, entiendan eso, y demanden superarlo, es uno de los desafíos más importantes que se debe encarar¹²⁰.

- f. Para quienes sufrieron las consecuencias de la violencia política y del conflicto armado, víctimas también de un sistema estatal de injusticia vigente¹²¹, resulta imprescindible generar un poder social organizado capaz de intervenir en asuntos vitales para lograr, de una vez por todas, la democratización y el respeto de los derechos humanos. Entre estos asuntos ocupa un sitio prioritario su intervención decisiva en la elección de las personas idóneas para ocupar los cargos de magistrados y magistradas en la Corte Suprema de Justicia, Fiscal General de la República y Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, entre los más importantes. A ello se suma la exigencia firme de una rendición de cuentas periódica que trascienda los formalismos legales, como es el caso de los discursos anuales ante la Asamblea Legislativa por parte de las y los titulares de las instituciones estatales.
- g. Por ser determinante para la buena marcha del país en general, y porque de este dependen los anteriores nombramientos, es necesario contar con un Parlamento despojado de los vicios que por siempre han carcomido su desempeño; entre estos están la corrupción y las decisiones de las fracciones políticas basadas en intereses particulares y no de nación. No se hace lo que manda el artículo n.º 125 constitucional: “Los Diputados representan al pueblo entero y no están ligados por ningún mandato imperativo”. Precisamente, una buena conducción de las instituciones mencionadas en el literal anterior establecería las condiciones para saldar las deudas aún pendientes con la verdad, justicia y reparación para las víctimas. Por ello, otra tarea urgente es la de exigir y participar en una profunda reforma al

118 Betancur, B. (*et. al.*). (*Op. cit.*). P. 166.

119 Por violadores de derechos humanos y corruptos, fueron señalados y condenados Alberto Fujimori y Augusto Pinochet.

120 La alcaldesa de Perquín afirma que en su municipio “algunas familias hemos quedado bastante completas. Pero hay muchas, en su mayoría, que han quedado totalmente desintegradas. Entonces esa situación la podemos ver hoy, social y económicamente hablando; una situación bien dura para la gente. Y quizás la gente se ha quedado con aquella pérdida irreparable por supuesto; con el dolor, con el sufrimiento... Y aun así la gente sigue luchando, buscando que se haga justicia; buscando que haya, en un momento determinado, alguien que diga: ‘Aquí estamos para apoyarles, para ayudarles, para que juntos busquemos ese camino, ese proceso’. Y además sabemos que los que imparten justicia, es un tema que no quieren tocar; es algo que no quieren ver. Y lo que ha pasado se ha dejado ahí exactamente. Por lo mismo que estamos pasando: toda la inseguridad que tenemos en el país”.

121 De nuevo, la alcaldesa de Perquín: “El sistema de justicia no es funcional; todavía yo no lo veo funcionar como tal. A veces la gente que imparte justicia, es también la gente –no toda, porque no se puede generalizar– que no está por hacer el trabajo sino más bien, bueno, tengo un puesto ahí y voy a ganar algo o bastante porque son los que más ganan en este país. Pero no hay un compromiso y una convicción de hacer justicia de verdad. Quizás no tengan todo lo necesario para impartirla. Y además, de alguna manera se ven amenazados en muchas pequeñas cosas. Pero en esos hechos (las violaciones de derechos humanos), como la gente tampoco está demandando como debería de ser entonces al final hay más comodidad en ellos. Y por otro lado, porque no se tiene credibilidad en el sistema de justicia”.

sistema electoral, que permita tener representantes de los reales intereses ciudadanos en la Asamblea Legislativa.

- h. Por último, relacionado con todo lo expuesto, se debe desarrollar un trabajo colectivo que se resume en tres palabras: informar, formar y transformar. Informar a las víctimas, sus familias y la sociedad entera de sus derechos y obligaciones, del mandato de las instituciones estatales a su servicio y de la historia nacional –sobre todo la más reciente– para conocer sus lecciones y aprender de ellas. Formar a las personas en la sociedad y en la administración pública para fomentar actitudes y aptitudes de diálogo, tolerancia, solución pacífica de conflictos, espíritu y calidad de servicio, fraternidad y solidaridad. Transformar, sobre esa base, una sociedad hasta ahora injusta y excluyente. ¿Cómo? Mediante la difusión más amplia posible de esos valores y conocimientos, que debe ir acompañada, en paralelo, de otro componente: éxitos concretos en la lucha por la defensa de los derechos humanos, especialmente los que tienen que ver con las víctimas y sus demandas de verdad, justicia y reparación.

Lo anterior solo se logrará pasando de la indignación que genera la realidad salvadoreña –esa en la que, como dice Miriam, la “víctima es la gente más humilde y más pobre”– a la acción llena de pasión e imaginación. La misma Miriam lo articula al contar que “Madres Cristianas por la Paz” continúa: “Se mantiene. Son compañeras, mujeres que han dado una lucha y un trabajo en el proceso, pero que después también se han quedado trabajando para ir buscando nuevas alternativas organizadas, económicas; pequeñas iniciativas de desarrollo y de participación activa en la Iglesia, en la comunidad y en la política por supuesto. Entonces se siguen haciendo todas esas cosas. Y allí están las mujeres trabajando. Creo que la organización no se ha perdido”.

Cambiar la realidad en serio es, sin duda, una maratón. Pero no una normal, por ser de relevos: exige la irrupción de las juventudes mayoritarias, cuya calidad de vida en el presente es desplorable por la violencia, la impunidad y la exclusión; cuyo futuro, además, no les presagia nada bueno. Pero, además, es de obstáculos, y el principal es un Estado cuyas instituciones “funcionan” a favor de los delincuentes de “altos vuelos”, sin importarles la dignidad de las víctimas. Por estar secuestradas en manos de los poderes económico, militar, partidista y político, esas instituciones hacen causa común alrededor de la amnistía y se niegan a ser parte de la Corte Penal Internacional.

Con esa fórmula, protegen a los que ayer mandaron y mataron; también a los que ahora mandan y matan; además le aseguran la impunidad a quienes mañana –de continuar sin que se supere tal situación– seguirán mandando y matando. Fueron, son y –de seguir así– serán cómplices necesarios de los violadores de derechos humanos, los corruptos y los traficantes de drogas, personas, armas y demás: la Asamblea Legislativa y el Órgano Ejecutivo, junto a la Fiscalía General de la República y la CSJ. A esta última le reclamó, en 1978, monseñor Romero en los siguientes términos: “¿Qué hace la Corte Suprema de Justicia? ¿Dónde está el papel trascendental en una democracia, de este poder que debería estar por encima de todos los poderes y reclamar justicia a todo aquel que la atropella? Yo creo que gran parte del malestar de nuestra patria tiene allí su clave principal [...]”¹²².

Pero a pesar de la perversa terquedad de los poderes, con su lucha tenaz las víctimas avanzan hacia la conquista del verdadero cambio: el del respeto irrestricto de los derechos humanos, el de un país democratizado y el de una sociedad unida alrededor de sus aspiraciones más legítimas. Antes el pueblo tenía miedo y se escondía; ahora, son los victimarios quienes le tienen pánico a la justicia y se le esconden. Llegará, pues, el día en que esa justicia ya no sea como la serpiente picando solo al descalzo –eso le dijo un campesino salvadoreño a monseñor Romero– sino como la muerte: que nadie pueda evitarla, como sentenció Montesquieu.

122 Disponible en: <http://polycarpi.blogspot.com/2011/08/corte-suprema.html>

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

Desde su dolor, pero de manera especial desde su dignidad, las víctimas reivindican que se escuchen sus voces. En un pronunciamiento emitido en medio de la vorágine que desataron las primeras órdenes de captura contra los militares procesados en España, a mediados de 2011, expresaron lo siguiente:

Tenemos derecho a conocer la verdad de cómo y quiénes cometieron tantos crímenes contra la humanidad, hiriendo profundamente la dignidad de innumerables salvadoreñas y salvadoreños sobrevivientes, de sus familias y de toda la sociedad. Por eso, ¡hoy la exigimos! Tenemos derecho a la justicia que nos han negado durante casi dos décadas y a que los culpables de nuestro dolor reciban castigo, reconozcan sus crímenes, nos pidan perdón para decidir si lo otorgamos y que no lo haga nadie por nosotras. Por eso, ¡hoy hacemos este reclamo! Tenemos derecho a la reparación, que no es una dádiva ni un favor; es una obligación del Estado. Por eso, ¡hoy la demandamos!

Solo entonces podrá hablarse de perdón, aunque jamás de olvido. Nos han querido imponer eso y no lo han logrado. ¡Es imposible! Se comprueba a cada momento y es lo que está ocurriendo en la actual coyuntura. Solo lo niegan quienes nos causaron las hondas heridas que tenemos a flor de piel. Cerrarlas y cicatrizarlas se conseguirá con un gran esfuerzo colectivo para aplicar la única medicina sanadora: verdad, justicia y reparación. Sobre esa deuda social y humana no saldada, otras heridas se siguieron abriendo después de la guerra con la violencia criminal que no se detiene y que aflige principalmente a los sectores sociales más excluidos de todo, entre los cuales se encuentra la mayor cantidad de víctimas.

Finalizaron así: “Para que no quede sin honrarse la sangre de las víctimas de antes y durante la guerra, la que se siguió derramando después y para que no siga corriendo ese torrente, imparable hasta ahora, es necesario y urgente erradicar las causas de la violencia entre las cuales está –en un primer sitio– la impunidad.”

No hay por donde perderse entonces, cuando Miriam y las víctimas señalan el verdadero camino a la paz. Y cuando la justicia en el mundo y en la región pone en evidencia, cada vez más, la torpe y desfasada resistencia de los poderes salvadoreños hacia las reivindicaciones de las víctimas de graves violaciones de sus derechos humanos y de un país flagelado por la violencia actual. Por ello, debe tenerse en cuenta algo esencial para avanzar en el proceso iniciado en Ginebra y atascado por su perversa conducción: no habrá nunca un Estado garante sin una sociedad demandante.